
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO
SISTEMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LA APF

Capítulo III. Del contenido del Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración.

ARTÍCULO 18. El Informe que elaboren cada una de las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado, deberá contener los siguientes apartados:

TERCERA ETAPA

I.-EL MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.

- Código de Conducta
- Código Civil Federal
- Código de Comercio
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Fiscal de la Federación
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Penal Federal
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Aduanera
- Ley Agraria
- Ley de Expropiación
- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Expropiación
- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley de Navegación y Comercio Marítimo
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
- Ley de Puertos
- Ley del Seguro Social
- Ley Federal de Archivos
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo

- Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Lineamientos de Protección de Datos Personales
- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos para la entrega de la información y los datos que los sujetos obligados contemplados en el inciso a) fracción XIV del artículo 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos que habrán de observar las Dependencias artículo 7 de la LFTAIP
- Lineamientos de solicitud datos personales que formulen los particulares
- Lineamientos de solicitud de información
- Lineamientos para la elaboración de versiones públicas
- Reglamento de la Ley de Transparencia
- Reglamento de la Ley Aduanera
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
- Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas
- Reglamento de la Ley de Puertos
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Reglamento Interior de Trabajo
- Normas y Bases Generales para adeudos
- Normas generales para que el Director pueda disponer de los activos fijos que no corresponden a las operaciones propias del objeto de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).
- Criterios generales conforme a los cuales se otorgan los demás contratos
- Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales
- Disposiciones plurianuales

-
- Lineamientos y criterios generales para el otorgamiento de contratos de cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APIS
 - Manual de integración y funcionamiento del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas
 - Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios
 - Políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas
 - Políticas y lineamientos conforme a las cuales se fijan y ajustan las tarifas de los servicios que presta la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo)
 - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

II. EL RESULTADO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ASPECTOS RELEVANTES Y/O PRIORITARIOS.

a). - Los objetivos, metas, políticas y estrategias de gobierno

Los objetivos, metas, políticas y estrategias de gobierno junto con las establecidas en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP), no han tenido cambios de visión, ni cambio de objetivos y metas en el periodo de julio a noviembre de 2018; sin embargo, es de destacar la autorización de la Dirección General de Puertos a través del oficio OF. 7.3.-812/2018 de fecha cinco de abril del presente año, de la incorporación del Vaso II de la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima. correspondiente a 1,461 ha del espejo de agua de la zona federal marítima, cambiando la denominación del PMDP a Programa Maestro de Desarrollo Portuario de los Puertos de Manzanillo y Laguna de Cuyutlán 2015-2020. De las modificaciones relevantes, se identifican la adición de cuatro planos:

Plano de superficie de agua en zona federal marítima.

Plano de instalaciones portuarias del Puerto Laguna de Cuyutlán.

Plano de cesionarios del Puerto Laguna de Cuyutlán.

Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Puerto Laguna de Cuyutlán.

Otros cambios significativos al PMDP es la incorporación de una nueva vocación, particularmente la del Gas Natural Licuado por la incorporación de una terminal para el almacenamiento y regasificación para modernizar y repotenciar la Central Termoeléctrica de Manzanillo y garantizar el suministro de combustible limpio para futuras centrales termoeléctricas den las zonas centro y occidente del país.

En cuanto al cumplimiento de los dos objetivos y metas estratégicas en el periodo julio noviembre del año 2018 de esta tercera etapa, se informa su grado de cumplimiento de manera general. Se particulariza el seguimiento de los dos trimestres en el apartado del Programa Operativo Anual 2018 de esta Entidad.

Objetivo 1: Incrementar la eficiencia y eficacia portuarias, para consolidar a Manzanillo como Puerto HUB (Concentrador) de clase mundial; a este objetivo se le da seguimiento por medio de: 16 metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, 16 metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento, y 16 metas de desarrollo de la operación portuaria y logística. Sumando un total de 48 metas, de las cuales a noviembre 2018 se ha concluido con el 29 por ciento de manera satisfactoria (14 finalizadas), se encuentran en proceso 50 por ciento (24 en proceso), y no iniciadas el 15 por ciento (7 metas no iniciadas). Cabe mencionar que se cuenta con 3 metas vencidas, las cuales representan el 6 por ciento del total, de las cuales ya se tomaron acciones y fueron reprogramadas.

A continuación, se enlistan las 9 metas más significativas de las 48 existentes, mismas que se encuentran finalizadas y en proceso.

Finalizadas:

- Dragado de mantenimiento en los Puertos de Manzanillo y Cuyutlán.
- Sistema de protección anticorrosiva en tablestacado canal de navegación y bandas de atraque B, C y D del Puerto de San Pedrito.
- Construcción de tablestacado en los muelles de la Banda C y Banda D para aumentar su calado.
- Instrumentación de proceso de otorgamiento de cesión parcial de derechos para la construcción y operación de una terminal especializada de carga general.
- Instrumentación de proceso de modificación de las Reglas de Operación del Puerto para el incremento de la capacidad instalada en la línea de negocios de contenedores.

En proceso:

- Recuperación de la sección de proyecto de la escollera norte y sur y protecciones marginales.
Monto invertido 10.1 mdp. a noviembre 2018
Monto programado 10.6 mdp. a diciembre del 2018
- Reforzamiento del rompeolas.
Monto invertido 84.7 mdp. a noviembre de 2018
Monto Programado 138 mdp. a diciembre del 2018
- Diseño e instrumentación de programa de la comunidad portuaria para promoción y comercialización del Puerto como nodo logístico, ofertando actividades de valor agregado y servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, para el ejercicio 2018 ya se alcanzó la meta de realizar 2 visitas comerciales, sin embargo, es una meta que se considera se realice año con año hasta el 2020.
- Diseño e instrumentación de programa de la comunidad portuaria para el mejoramiento de capacidad técnica del personal portuario y de capacidad gerencial del personal directivo, se tienen programados 2 eventos de capacitación para el tercer y cuarto trimestre del 2018, de los cuales ya se cumplió con el del 3er trimestre, quedando pendiente el del cuarto trimestre.

Objetivo 2: Fomentar el crecimiento sostenido y el desarrollo sustentable del Puerto de Manzanillo; a este objetivo se le da seguimiento por medio de las siguientes metas estratégicas: 13 metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento, y 9 metas de desarrollo de la operación portuaria y logística. Sumando un total de 22 metas, de las cuales a noviembre de 2018 se ha concluido con el 45 por ciento de manera

satisfactoria (10 finalizadas), se encuentran en proceso 45 por ciento (10 en proceso), y no iniciadas el 9 por ciento (2 metas no iniciadas).

A continuación, se enlistan las 6 metas más significativas de las 22 existentes, mismas que se encuentran finalizadas y en proceso.

Finalizadas:

- Desarrollo de infraestructura portuaria Zona Norte. Construcción de muro anti ruido, baliza sectorial, muro colindante con zona naval y ejecución de estudios ambientales.
- Programa de adquisición de inmuebles. Ampliación de reserva portuaria.
- Integrarse para colaborar en las decisiones estratégicas a una institución u organismo estatal y/o municipal cuyos fines sean la planeación integral y el desarrollo regional-urbano-portuario con sustentabilidad ambiental.
- Adquisición y adecuación de inmuebles para la ampliación del Puerto de Manzanillo.
Monto invertido 4.8 mdp. (millones de pesos) a noviembre de 2018
Monto programado 5 mdp. a diciembre de 2018.

En proceso:

- Continuación del muro anti ruido
Sin avance a noviembre 2018
Monto programado 20 mdp. a diciembre de 2018
- Procedimiento de delimitación del Recinto Portuario Laguna de Cuyutlán, esta es una meta que se tiene en el PMDP en el periodo 2016-2017 pero que a la fecha se encuentra en proceso.

b). - Las acciones y los resultados de los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales; los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, los proyectos estratégicos y/o prioritarios.

El Programa Operativo Anual (POA) representa un instrumento institucional de planeación, programación, organización y control, dirigido a propiciar certidumbre en las tareas a realizar, claridad en la relación costo – beneficio y además posibilita la concreción y seguimiento del avance programado de acciones, metas, indicadores y presupuesto. Se trata de un programa concreto de acciones de corto plazo que deriva del correspondiente Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP), el cual representa el documento rector de planeación del Puerto de Manzanillo.

Programa Operativo Anual 2018.

A noviembre 2018, en el apartado de “Metas de desarrollo”, se tiene un avance del 53 por ciento ya que se alcanzaron 7 de 13 metas programadas entre las diferentes áreas de la Entidad, entre las cuales destacan las siguientes:

Finalizadas:

- Instrumentación de proceso y, en su caso, construcción de vialidad que una la Zona Norte y San Pedrito.
- Diseño e instrumentación de programa de la comunidad portuaria para promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando actividades de valor agregado y servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta.
- Instrumentación de proceso de modificación de las Reglas de Operación del puerto definiendo procedimiento para el incremento gradual de la productividad en carga general y granel agrícola y mineral y para la especialización operativa de terminales e instalaciones.
- Instalación y coordinación de una comisión de concertación entre los sectores, social, privado y gubernamental (local, estatal y federal), para el fomento de la línea de negocio de cruceros.
- Suscripción y ejecución de acuerdo de colaboración y complementariedad entre los puertos del sistema portuario del Océano Pacífico.
- Adopción de proceso de certificación como puerto sustentable.
- Diseño e instrumentación de programa de la comunidad portuaria para el mejoramiento de capacidad técnica del personal portuario y de capacidad gerencial del personal directivo, programada para el cuarto trimestre.

En proceso:

- Generación de acciones de seguimiento e impulso a proyectos estratégicos existentes que fomenten la mejora de corredores de transporte entre tramos marítimos y terrestres, programada para el cuarto trimestre.
- Diseño y operación progresiva de plataforma con tecnologías de la información y la comunicación, que: sea enlace común para los actores, autoridades y usuarios del puerto, programada para el cuarto trimestre.
- Operación de un proceso portuario con garantía de calidad en la línea de negocio de contenedores, programada para el cuarto trimestre.
- Obtención de la autorización de la manifestación de impacto ambiental de la ampliación del Puerto de Manzanillo en Cuyutlán, programada para el cuarto trimestre.
- Realizar un estudio anual que mida el desarrollo de las zonas industriales y comerciales próximas a las terminales portuarias, que identifique áreas de oportunidad que pueda potenciar la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) programada para el cuarto trimestre.

- Integrarse para colaborar en las decisiones estratégicas a una institución u organismo estatal y/o municipal cuyos fines sean la planeación integral y el desarrollo regional – urbano – portuario con sustentabilidad ambiental, programada para el cuarto trimestre.

c). - Los avances en los programas sustantivos, con base en la información reportada en las cuentas públicas que correspondan a cada año de gobierno.

La Cuenta Pública se informa al término de cada año fiscal, por lo que, en este informe no se tienen datos a presentar.

d). - Las reformas de gobierno aprobadas

No existen Reformas de Gobierno aprobadas en materia portuaria.

e). - Las acciones realizadas y los resultados de los programas para democratizar la productividad, consolidar un gobierno cercano y moderno, y fomentar la perspectiva de género en su ámbito de competencia, derivados de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo.

En referencia al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, la Entidad presentó los siguientes avances relevantes:

Participación Ciudadana, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo)) realizó ejercicios de participación ciudadana con grupos estratégicos de los sectores social y privado tales como la Comunidad Portuaria de Manzanillo (COPOMA), la Asociación Mexicana de Agentes Navieros (AMANAC), la Asociación de Agentes Aduanales del Puerto de Manzanillo (AAPUMAC), la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM). Se realizaron las siguientes participaciones:

- Misión comercial del Consulado Americano y empresas americanas que visitaron el Puerto de Manzanillo.
- Primer Congreso organizado por la Línea Naviera ONE.
- 28va y 29va Reunión General COPOMA.
- 74 Convención y Feria Internacional de Comercio Exterior 2018.

Con el fin de dar cumplimiento a la vinculación Puerto- Ciudad se llevaron a cabo las siguientes acciones: curso de verano para niños entre 6 a 12 años y tardes de cine para público en general del periodo del 23 de julio al 02 de agosto; y las clases de salsa impartidas todos los fines de semana a partir del 1 de septiembre.

Contrataciones Públicas, se tienen formalizados 4 procedimientos de contratación de manera consolidada, mismos que son: el aseguramiento de bienes e infraestructura, la contratación de los seguros de vida y gastos

médicos mayores, contratación de servicio de "Arrendamiento de Equipo de comunicaciones y el Arrendamiento de vehículos, que deriva de un contrato marco con la función pública.

Procesos: se concluyó en el sistema SIPMG el proyecto de esta API Manzanillo, el cual se denomina "Instructivo para contratos de servicios conexos en el Proceso de Comercialización" relacionada con el Proceso de Comercialización. En referencia a la Perspectiva de Género, la Entidad cuenta con 117 servidores públicos al 31 de agosto de 2018. El Programa anual de Capacitación 2018 registra 26 eventos de capacitación respectivamente, de los cuales al 31 de agosto se han impartido 17. Para fomentar la perspectiva de género se realizó un taller de clima laboral desde la igualdad. Se estima al 30 de noviembre cumplir con los 9 cursos de capacitación restantes. De los cuales se contemplan talleres en igualdad de género, derechos humanos y trata de personas.

f). - Los principales proyectos de inversión terminados y aquellos que se encuentren en proceso, reportando para estos últimos su avance físico y financiero, y justificando el grado de avance y estado que guardan.

Ejercicio 2017-2018

- Ampliación y modernización de las Garitas de Acceso Segunda Etapa.
Monto contratado: 18 mdp.
Avance físico: 65 por ciento
Avance financiero: 65 por ciento
Comentarios: Contrato Plurianual. Derivado de la suspensión de la obra "Construcción de la nueva central de Emergencias Portuarias", el presente contrato concluye la obra, cancelando los conceptos inherentes a la obra en mención, mismos que corresponden a la demolición de la Central de Emergencias existente, por lo que su avance físico refleja un 65 por ciento al igual que el financiero.
- Adecuación de inmuebles para la Operación de la Administración Portuaria.
Monto contratado: 17 mdp.
Avance físico: 100 por ciento
Avance financiero: 90 por ciento
Comentarios: Obra plurianual concluida, en proceso de cierre administrativo.
- Recuperación de la sección de proyecto de la Escollera Norte y Sur
Monto contratado: 11 mdp.
Avance físico: 100 por ciento
Avance financiero: 97 por ciento
Comentarios: Obra plurianual concluida, en proceso de cierre administrativo.
- Reforzamiento del rompeolas
Monto contratado: 154 mdp.
Avance físico: 54 por ciento
Avance financiero: 57 por ciento
Obra en seguimiento, con fecha de conclusión a noviembre 2018.

-
- (Segunda Etapa) Recuperación de la Sección de Proyecto de la Escollera Norte y Sur, y Protecciones Marginales, del Puerto de Manzanillo, Colima.
Monto contratado: 41.5 mdp
Avance físico: 1 por ciento
Avance financiero: 0 por ciento
Obra plurianual con fecha de terminación a abril 2019.
 - Construcción de la nueva central de Emergencias Portuarias.
Monto contratado: 26 mdp. (millones de pesos)
Avance físico: 35.82 por ciento
Avance financiero: 45 por ciento
Comentarios: Se procede a la reanudación de obra con fecha del 14 de septiembre 2018.

III. LOS PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ASPECTOS RELEVANTES Y/O PRIORITARIOS.

a). - Los principales logros alcanzados y sus impactos;

Al cierre del sexto Año de Gobierno del Ejecutivo Federal, los principales logros alcanzados en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) se relacionan a continuación:

En el Ámbito Laboral se ha logrado generar un clima de paz laboral, es decir, 0 por ciento de huelgas laborales en el Recinto Portuario de Manzanillo al cierre del Sexto Año de Gobierno del Lic. Enrique Peña Nieto, generando una mayor productividad del Puerto en su conjunto. En materia de Equipamiento Portuario, al cierre del mes de noviembre de 2018 el Puerto de Manzanillo cuenta con un total de 1,488 equipos entre equipos mayores y menores, lo que representa un incremento del 121 por ciento con respecto al equipo que se contaba al cierre del año 2012, que era del orden de 672 equipos. En lo que respecta al periodo enero – noviembre de 2018, la Terminal Especializada de Contenedores I, operada por SSA México, S.A. de C.V., adquirió equipo mayor consistente en 2 (dos) Grúas Pórtico tipo Súper-Post-Panamás y 6 (Seis) Grúas Pórtico Sobre Neumáticos (RTG) para patios. Por su parte, la compañía Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V. adquirió en 2018 1 (Una) Grúa Móvil de 100 Ton. de Capacidad y 2 (Dos) Grúas Pórtico Sobre Neumáticos (RTG) para patios. Asimismo, la compañía Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V. adquirió 1 (Una) Grúa Móvil de 100 Ton. de Capacidad. La inversión en maquinaria y equipo impacta positivamente en las operaciones portuarias, incrementando la eficiencia y productividad de las compañías operadoras y prestadoras de servicios portuarios.

En materia de Operación Portuaria el Puerto de Manzanillo ha mantenido un crecimiento constante en el movimiento de carga a través de los años, en el periodo enero – noviembre de 2018 vs el mismo periodo de 2017; con datos reales al 30 de septiembre de 2018 y proyectados octubre - noviembre de 2018; se tiene proyectado un incremento del 6 por ciento en las Toneladas Totales operadas por el Puerto, comparado contra las toneladas totales operadas en el mismo periodo de 2017, por lo que se estima cerrar al mes de noviembre de 2018 con un Total de 32'871,050 toneladas, incluyendo en estas cifras los productos petroleros. En el rubro de las cargas contenerizadas, que es nuestro principal segmento de negocios, se prevé cerrar al mes de noviembre de 2018, con un total de 2'776,241 Teu's, lo que representaría un crecimiento del 7.2 por ciento respecto a lo operado en el mismo periodo del año anterior. En lo que a toneladas se refiere, se estima estar cerrando con una operación de 20'094,069 Toneladas de cargas contenerizadas, lo que representaría un crecimiento del 6.6 por ciento. Lo anterior, nos permitirá continuar siendo Líderes a Nivel Nacional en el movimiento de carga contenerizada, al ocupar por 17 años consecutivos el primer lugar en el ámbito nacional en el movimiento de contenedores. En cuanto al arribo de embarcaciones, estimamos cerrar el mes de noviembre de 2018 con 1,859 buques, 40 menos que los operados en el mismo periodo de 2017, lo que representa un decremento del 2.1 por ciento, dicho decremento se registra mayormente en el segmento de los productos petroleros y en un menor grado en el segmento de las cargas contenerizadas, estas últimas muestran

una tendencia a la baja, al incluir buques de mayor porte y calado que sustituyen a las embarcaciones de menor capacidad, teniendo inclusive una relación carga/buque mayor en el 2018 vs 2017. En el segmento de los Gránulos minerales, se estima cerrar el periodo que se informa con un crecimiento de 20 puntos porcentuales, con lo cual pasaríamos de operar 3'916,639 toneladas a 4'694,987 toneladas. En lo que concierne a los Gránulos Agrícolas, también se registrará un incremento del 4.5 por ciento, pasando de 1'421,806 toneladas a 1'486,199 toneladas. En lo que respecta a las cargas generales, se estima estar cerrando el periodo que se informa con 1'489,221 toneladas, lo que representaría un decremento del 2.5 por ciento respecto a lo operado en el mismo periodo del año anterior. En el rubro de vehículos, se estima cerrar al mes de noviembre con un total de 22,275 unidades, entre vehículos de la compañía Honda y maquinaria, lo que representa un crecimiento del 22.9 por ciento.

En materia de Protección al Medio Ambiente se lograron concretar diversos proyectos sumamente importantes y de gran trascendencia para el Puerto en su conjunto, como son: a).- La obtención del Reconocimiento como Puerto Limpio por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; b).- La Certificación "Industria Limpia Nivel de Desempeño Ambiental 2" otorgado por la PROFEPA; c).- El Estudio de estimación de Huella de Carbono y d).- El estudio de Identificación de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. El Puerto de Manzanillo recibió el 05 de Julio de 2016, el Reconocimiento como "Puerto Limpio" por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), debido a su compromiso con el medio ambiente al impulsar la Certificación de la totalidad de sus instalaciones estratégicas dentro del Recinto Portuario. Siendo el Primer Puerto a Nivel Nacional en alcanzar dicho reconocimiento, lo cual da cuenta que la API Manzanillo trabaja con todas sus terminales bajo el esquema del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Al cierre de agosto del 2018 se cuenta con el 100 por ciento de Terminales y Siete Prestadores de Servicios certificados como Industria Limpia o Calidad Ambiental en el "Programa Nacional de Auditoría Ambiental". Asimismo, se encuentra en proceso de auditoría para mantener el Certificado "Industria Limpia" Nivel de Desempeño 2, por lo que se espera que se renueve por sexta ocasión el certificado en enero de 2019, por las acciones emprendidas por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.,(API Manzanillo) para prevenir y disminuir la contaminación y el riesgo ambiental, por el uso de tecnologías ambientalmente sustentables y por tener un sistema de gestión ambiental y mejorar los indicadores de desempeño. Estudio de estimación de Huella de Carbono. Fue el primer estudio para un Puerto Mexicano al incluir la totalidad de las terminales e instalaciones portuarias. El estudio contabilizó los Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidos por las actividades del Puerto con el fin emitir recomendaciones y/o dar soluciones para la reducción de emisiones de GEI del Puerto. Identificación de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. Primer estudio que se realiza para un puerto en su totalidad en América Latina y el Caribe. El objetivo de este estudio fue analizar con detalle los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima que enfrentara el Puerto de Manzanillo a corto, mediano y largo plazo, proponiendo también un Plan de Adaptación para su implementación.

b). - La identificación de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios que se consideren deben tener continuidad con la justificación correspondiente.

Se presentan los aspectos relevantes que consideran deben tener continuidad y su justificación. Mantener la Certificación como Industria Limpia. Este programa es congruente con la política de los Puertos, ya que las auditorías ambientales sirven como una herramienta efectiva para prevenir y controlar la contaminación por la operación portuaria. Practicando auditorías no sólo a las Administraciones Portuarias Integrales sino a los distintos actores que intervienen de manera directa en las operaciones y cadena logística, como son Terminales y Prestadores de Servicios Portuarios o Conexos.

Unidad Responsable: Gerencia de Operaciones.

Servidor Público Responsables: Lic. Omar Lepe Vasconcelos, Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

Certificación ISO 14001:2015. Se hace necesario continuar con el mantenimiento de la certificación internacional ISO, ya que es un Sistema de Gestión Ambiental el cual nos permite a la Entidad asumir su responsabilidad en el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, manifiesta la responsabilidad medioambiental a todas las partes interesadas, incrementa la imagen de la institución y gestiona de manera óptima los riesgos medioambientales de su operación. Además, fomenta la mejora continua, un uso eficiente de los recursos hacia una cultura del cuidado del ambiente y sustentabilidad.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsables: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

Evaluación de Impacto Ambiental por obras portuarias. Mediante los estudios de impacto ambiental es posible analizar instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables, permitiendo el análisis de la interacción resultante entre los componentes o acciones del proyecto y los factores social-ambientales de su medio circundante. Identificar las formas de mitigar los impactos negativos maximizando los beneficios y oportunidades relacionadas con los proyectos portuarios.

Unidad Responsable: Gerencia de Operaciones

Servidor Público Responsable: Lic. Omar Lepe Vasconcelos, Gerente de Operaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

c). - Las recomendaciones o propuestas de políticas y estrategias que contribuyan a su seguimiento.

La recomendación para contribuir al seguimiento de los aspectos relevantes y prioritarios, se propone incorporar en el Mecanismo de Planeación la Adquisición de los Equipos de Revisión No Intrusiva, así como la actualización o escalamiento del Centro de Control de Tráfico Marítimo. En cuanto a la Actualización del CCTM dar inicio en el año 2018 a los trámites para obtener el dictamen técnico favorable para la contratación de la actualización del CCTM por parte de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, informar a través de los mecanismos de planeación de manera trimestral el seguimiento de estos grandes temas hasta su conclusión.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación

Instrumentar y mantener el programa especial de cambio climático. Debido a que cuenta con dos objetivos que están directamente relacionados con las actividades portuarias, como son: a). - Reducir la vulnerabilidad de la población y sectores productivos e incrementar su resiliencia y la resistencia de la infraestructura estratégica y b). - Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones.

Unidad Responsable: Gerencia de Operaciones

Mantener la participación en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Siendo su principal objetivo el Mejorar el desempeño ambiental de las instalaciones empresariales, para que éste sea superior al exigido por la Ley beneficiando a la sociedad en su conjunto.

Unidad Responsable: Gerencia de Operaciones

Continuar con la realización del Programa Anual de Comercialización mostrando una visión integral y estratégica al Titular de la Entidad de las acciones de las diversas gerencias y las estrategias para hacer del Puerto de Manzanillo referente en eficiencia, productividad e innovación tecnológica, por lo que el establecer metas medibles, cuantificables y auditables, da una perspectiva de transparencia del quehacer institucional.

Unidad Responsable: Gerencia de Comercialización

IV. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES.

a) Los recursos financieros, ingresos y egresos autorizados y ejercidos

En el ejercicio de **2018** se autorizó el presupuesto original mediante Oficio 307-A-4930 de fecha 13 de diciembre de 2017, girado por la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentando un presupuesto original en el rubro de ingresos por 1,512 mdp. y en el de egresos de 1,486 mdp.

Se autorizaron adecuaciones al presupuesto presentando un modificado anual en el rubro de ingresos por 1,512 mdp, con un cobrado al 31 de agosto de 1,095 mdp. resultando una variación negativa de 416 mdp.

En el rubro de egresos se contó con un presupuesto modificado de 1,487 mdp. presentando un ejercido al 31 de agosto de 2018, de 1,102 mdp. resultando una variación negativa de 384 mdp.

Cifras estimadas septiembre-noviembre del ejercicio 2018

En el rubro de ingresos de septiembre a noviembre se estimaron captar 406 millones de pesos, y un total al cierre del mes de noviembre 1,502 mdp. en el rubro de egresos al mismo periodo se estima ejercer 469 mdp. y un total al cierre de noviembre de 1,572 mdp. cerrando con una disponibilidad final al 30 de noviembre de 482 mdp.

b) El informe del resultado de las metas de balance de operación, de presupuesto y financieras de las entidades paraestatales de control presupuestario directo.

No aplica para la Entidad.

c) El informe que dé cuenta del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y de los donativos o subsidios otorgados por la Dependencia o Entidad.

No aplica para la Entidad.

Recursos Humanos.

a). - La estructura con las plantillas desglosadas del personal de base y de confianza; considerando los contratos por honorarios y el personal de carácter eventual; indicando los cambios estructurales y operativos realizados durante el periodo que se informa y su impacto presupuestario

Al 30 de noviembre de 2018 existe una plantilla organizacional de 117 plazas de las cuales 115 son de confianza y 2 plazas eventuales, 1 de mando superior, 46 de mandos medios y 70 operativos; y su impacto presupuestario fue de 42.5 mdp. misma plantilla que se estima no tenga cambios al 30 de noviembre de 2018.

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) cuenta con una plantilla de empleados desglosada de la siguiente manera:

TOTAL				117
Personal de Mando o Directivo				47
K11	1	CFK1151137	DIRECTOR GENERAL	01
M21	1	CFM2101379	GERENTE	05
M11	1	CFM1101988	GERENTE	02
N31	1	CFN3101380	SUBGERENTE	09
N22	1	CFN2201381	SUBGERENTE	01
N11	1	CFN1155327	SUBGERENTE	01
O33	1	CFO3301382	JEFE DE DEPARTAMENTO	13
O23	1	CFO2301383	JEFE DE DEPARTAMENTO	08
O23	1	CFO2301989	JEFE DE DEPARTAMENTO	03
O23	1	CFO2301384	JEFE DE DEPARTAMENTO	03
O23	1	CFO2301385	JEFE DE DEPARTAMENTO	01
Personal Operativo				70
11	2	A0131	AUDITOR	01
11	2	S01409	AUXILIAR DE SEGURIDAD	01
11	2	A01317	CAJERO	01
11	2	A01748	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	01
11	2	T07015	COORDINADOR DE CONCURSOS DE OBRAS	01
11	2	A01514	COORDINADOR DE MERCADOTECNIA	01
11	2	P07081	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	01
11	2	T08088	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	02
11	2	S01413	COORDINADOR DE OPERACIONES	02
11	2	A01320	COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN	02
11	2	S01414	COORDINADOR DE PROMOCIÓN	01
11	2	A01318	COORDINADOR DE ESTADÍSTICAS	01
11	2	S01410	BOMBERO	01
11	2	S01415	COORDINADOR DE PROYECTOS	02
11	2	T07805	COORDINADOR DE TOPOGRAFIA	01
11	2	A01309	ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	01
11	2	S01411	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	01
11	2	S01412	COORDINADOR DE OBRAS	01
11	2	S01416	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE OBRAS	01
11	2	P01006	COORDINADOR JURÍDICO	01
8	2	A01311	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03
8	2	T06129	AUXILIAR DE INFORMATICA	01
8	2	A01312	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	04

8	2	A01316	AUXILIAR DE PRESUPUESTO	01
8	2	A01319	COORDINADOR DE ALMACENAJE	02
8	2	A03118	SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE DE DIRECTOR GENERAL	01
8	2	T03248	TECNICO PORTUARIO	02
8	2	A01315	AUXILIAR DE MERCADOTECNIA	01
8	2	T42817	AUXILIAR DE ECOLOGÍA	01
8	2	A01313	AUXILIAR DE CONTRATOS	01
8	2	T18012	AUXILIAR DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO	01
8	2	A01314	AUXILIAR DE LO CORPORATIVO	01
6	2	A01749	AUXILIAR MENSAJERO	01
6	2	A03119	SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE DE GERENTE	02
6	2	S01417	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	01
6	2	T03247	SUPERVISOR PORTUARIO	01
6	2	S01419	SUPERVISOR DE OPERACIÓN	17
5	2	A03120	SECRETARIA EJECUTIVA DE GERENTE	04
1	2	S03756	CHOFER MENSAJERO	01

b).- La relación de puestos de libre designación y puestos sujetos a la normatividad que regule el servicio profesional de carrera que corresponda.

De la plantilla autorizada en esta Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) mencionada en el inciso anterior se informa que todas las plazas son de libre designación y no están sujetas a la normatividad que regula el servicio profesional de carrera de acuerdo a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

c).- La referencia a las Condiciones Generales de Trabajo o del contrato colectivo de trabajo o sus equivalentes.

Al 30 de noviembre del sexto año de Gobierno se tiene vigente el Reglamento Interior de Trabajo registrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo Colima con fecha 29 de noviembre del 2013, mismo Reglamento Interior de Trabajo se estima continúe sin cambios durante el ejercicio 2018.

Recursos Materiales.

a).- La situación de los bienes muebles e inmuebles.

En el periodo de del 01 de julio al 30 de noviembre de 2018 la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) cuenta con 5,722 bienes muebles, todos en buenas condiciones de operatividad así mismo, se cuenta con 47 bienes inmuebles divididos en terrenos y edificios. Actualmente se está gestionando por actualizar la información de los bienes Inmuebles ante el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN), misma que a la fecha no se tiene totalmente actualizada.

Tanto los Bienes Muebles como los Bienes Inmuebles se mantienen debidamente asegurados mediante una licitación consolidada en las que participan las 16 APIS del País, por lo que, de esta manera se obtienen los mejores resultados en cuanto al precio.

b).- Los recursos tecnológicos, debiendo describir la situación de los sistemas de cómputo, de software, de licencias y patentes, de Internet e Intranet, así como la disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales.

Sistemas de cómputo:

Actualmente la Entidad cuenta con un contrato de arrendamiento de equipos de cómputo por tres años, dicho contrato incluye:

All In one – 101 equipos de los cuales 97 están asignadas
Laptops – 42 equipos de los cuales 39 están asignadas
Work Station – 26 equipos de los cuales 21 están asignadas
CPU Micro Form – 6 equipos de los cuales 3 están asignadas

Adicionalmente contamos con equipos propios tales como:

All in one – 1 equipo
CPUs – 7 equipos
Laptops – 2 equipos
Work Station – 1 equipo
Ipads – 7 equipos

Software:

Actualmente contamos con licenciamiento vigente del software de la Entidad, tal como:

- 160 licencias de Exchange 2016 Enterprise CAL without Services - User CAL
- 1 licencia de Exchange Server 2016 - Enterprise
- 8 licencias de SQL Server 2016 Standard Core
- 160 licencias de Windows Server 2016 - User CAL
- 160 licencias de Windows 10 Pro
- 19 licencias de Office Professional Plus 2016
- 1 licencia de Intertel
- 2 licencias de Neodata
- 1 licencia de Super Nómina
- 1 licencia de SAP
- 1 licencia de AutoDesk AutoCAD Design Suite Standard 2014
- 2 licencias de AutoDesk AutoCAD Design Suite Standard 2015
- 2 licencias de ArcGIS 2013
- 1 licencia de Adobe Acrobat 6.0 Professional
- 1 licencia de Adobe Acrobat XI Standard

- 1 licencia de Adobe Acrobat XI Pro
- 1 licencia de Windows XP Professional
- 1 licencia de Microsoft Office Professional 2003
- 1 licencia de Windows Server 2003 Standard Edition
- 10 licencias de AutoCAD 2013
- 1 licencia de AutoCAD Civil 3D 2015
- 1 licencia de SQL Server 2014 Standard
- 1 licencia de SQL Server 2012 Standard
- 1 licencia de Windows Vista Business
- 2 licencias de AutoCAD Revit Architecture Suite 2009
- 1 licencia de AutoCAD Revit Architecture Suite 2010
- 2 licencias de AutoCAD 2010
- 2 licencias de Adobe Creative Suite 3 Design Premium
- 3 licencias de AutoCAD Civil 3D 2009
- 2 licencias de AutoCAD Civil 3D 2010
- 1 licencia de Office Ultimate 2007
- 1 licencia de Office Project Standard 2007
- 1 licencia de Windows 2000 Server
- 1 licencia de Microsoft Project 2000
- 1 licencia de Microsoft Office 97
- 1 licencia de Office Developer's Kit
- 1 licencia de Windows Server NT

Licencias y patentes:

La Entidad, actualmente contamos con herramientas como las siguientes:

Página Web de la Entidad

Sitio web donde la ciudadanía en general puede realizar las consultas de estadísticas de la operación, conocer respecto a la infraestructura con la que se cuenta, consultar las tarifas establecidas actualmente, conocer las actividades más relevantes en la Entidad entre otras.

Puerto sin papeles

Herramienta de software libre mediante la cual la Entidad atiende lo requerido por parte de la iniciativa gubernamental respecto a la digitalización de trámites y servicios permitiendo a nuestros clientes y autoridades realizar trámites para con la Entidad sin necesidad de acudir a físicamente a las instalaciones minimizando el tiempo invertido en estos.

PSP Móvil

Plataforma mediante la cual nuestros clientes y autoridades pueden realizar la consulta de las operaciones realizadas dentro de la herramienta PSP.

Internet

Dentro de la Entidad actualmente contamos con 2 enlaces, los cuales corresponden a lo siguiente:

1 enlace WLAN de 20 Mbps

1 enlace LAN de 2 Mbps

Disponibilidad de servicios

Considerado los reportes realizados por parte de los usuarios de la Entidad (Mediante correo electrónico o solicitudes de soporte) se tiene una disponibilidad superior al 90 por ciento comprometido para los servicios que se encuentran ofertados por parte de la Subgerencia de Informática de la Entidad, esto excluyendo en su totalidad las ventanas de tiempo programadas.

Trámites electrónicos gubernamentales: Actualmente se tienen digitalizados a distintos niveles los 9 trámites comprometidos en el periodo 2014-2018, los cuales se encuentran en el link <https://www.gob.mx/cntse-rfts/buscar/resultado?utf8=%E2%9C%93&s=apiman> y son:

Acceso vehicular al Puerto Comercial.

Atención al cliente.

Visitas guiadas.

Celebración de contratos de prestación de servicios conexos.

Expedición del certificado de no adeudo.

Celebración de contratos de prestación de servicios portuarios.

Celebración de contratos de sesión parcial de derechos y obligaciones.

Solicitud de permiso provisional de acceso al recinto portuario.

Solicitud de uso de infraestructura portuaria, solicitud de atraque, solicitud de desatraque,

Programación de buques turísticos

Solicitud de permiso provisional de acceso al recinto portuario

V.- LOS CONVENIOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

a). - La situación de logros relevantes de los instrumentos jurídicos en materia de desempeño y de administración por resultados;

Durante el periodo en cuestión, existieron 3 logros relevantes y de suma importancia para la Entidad, ya que eran proyectos sobre los que se estaban trabajando con meses e incluso años de anticipación.

El primero de ellos, fue la adquisición por parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) de la propiedad de la superficie denominada "Ruta Confinada" que consta de 31,367.296 m², la cual permite conectar el Puerto de San Pedrito con la Zona Norte (Hazesa y Contecon) La adquisición de la propiedad de la "Ruta Confinada" da certeza a los usuarios del Puerto y permite que la Administración Portuaria cuente con operatividad y eficiencia en su Recinto Portuario.

La conciliación a la que se llegó el pasado 25 de junio del presente año con el Ejido de Tapeixtles, respecto una superficie aproximada de 2 hectáreas, sería el segundo logro de la Entidad respecto logros jurídicos, ya que con lo anterior se da solución a la controversia del juicio agrario con número de expediente 528/2017 ante el H. Tribunal Unitario Agrario, Distrito 38, con sede en la ciudad de Colima. Mediante dicho acuerdo el Núcleo Agrario reconoce los derechos de la Entidad respecto una superficie de aproximadamente 2 hectáreas, a cambio del pago de 54 mdp.

El tercer logro, fue la celebración del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, por adjudicación directa, con la empresa Logística de Fluidos y Gráneles, S.A. de C.V., Terminal Especializada, de uso particular, para la recepción de fluidos en materia energética, tales como gasolina, diésel y combustóleo, en el Vaso II Laguna de Cuyutlán.

b). - Los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, en sus diferentes modalidades, haciendo mención de los impactos presupuestales y laborales de los mismos, explicando las razones de haber llevado a cabo dichos procesos;

No aplica para la Entidad

c). - La relación de litigios o procedimientos ante otras autoridades, indicando una descripción de su contenido, el monto al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, el estado que guardan y la prioridad de atención.

La Entidad se encuentra involucrada en varios Juicios y Procedimientos Administrativos derivados del curso normal de sus operaciones, los cuales se espera que no lleguen a tener un efecto impactante en su situación financiera, así como en sus resultados de operación futura.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Ante la Dirección General de Puertos

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO INTERPUESTO POR LA APIMAN, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONTRA DE SERVICIOS TERREMAR, S.A. DE C.V., EXP. PARRC-04/2016.

- Con fecha 10 de marzo de 2016, la APIMAN solicitó a la Dirección General de Puertos, el inicio del procedimiento por incumplimiento en presentar la póliza de fianza y en el pago de contraprestaciones, integrándose el expediente corriéndole traslado a TERREMAR para realizar manifestaciones, las cuales hizo valer, ofreciendo pruebas, realizando la APIMAN manifestaciones.
- Con fecha 12 de julio de 2016, Dirección General de Puertos admitió y desahogó las pruebas ofrecidas por ambas partes, cerrando el periodo de instrucción otorgando término para formular alegatos, los cuales formuló la APIMAN.
- Con fecha 22 de agosto de 2016, Dirección General de Puertos emitió resolución, resolviendo Revocar el Registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y su modificatorio celebrados entre TERREMAR y la APIMAN, por lo que las áreas que le habían sido concesionadas a TERREMAR, se revierten en favor de la federación, debiendo hacer la entrega de las instalaciones a la APIMAN en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la resolución, haciéndole saber a TERREMAR que si la resolución le causaba agravios podrá interponer el Recurso de Revisión para que lo resolviera el superior jerárquico, Coordinación General de Puertos.
- TERREMAR interpuso Recurso de Revisión, el cual le fue admitido.
No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable, por el daño al capital que podría sufrir la APIMAN. Estatus: En Trámite. Pendiente que se emita resolución al Recurso de Revisión interpuesto.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS, INTERPUESTO POR LA APIMAN, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONTRA DE CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., EXP. PARA-02/2016.

- Con fecha 25 de septiembre de 2016 se solicitó a la Dirección General de Puertos, el inicio del procedimiento, por no existir contrato al amparo del cual continúe con el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación del servicio, solicitando que los bienes ocupados por APASCO sean recuperados por el gobierno federal y se pongan a disposición de la APIMAN.
- Con fecha 09 de marzo de 2016 la Dirección General de Puertos a petición de parte dio inicio al procedimiento corriéndole traslado a APASCO para que hiciera valer sus derechos, señalando fecha y hora para la audiencia de celebración.
- Con fecha 11 de mayo de 2016, APASCO realizó manifestaciones y ofreció pruebas, pero durante la realización de la audiencia de celebración, APASCO manifestó contar con una medida cautelar provisional de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que la

Dirección General de Puertos se abstuviera de continuar con el procedimiento administrativo, suspendiéndose la audiencia.

- Con fecha 11 de octubre de 2016 el Tribunal emitió resoluciones negando en definitiva la medida cautelar solicitada y confirmando dos autos recurridos por APASCO mediante recurso de reclamación, lo que APIMAN hizo del conocimiento de la Dirección General de Puertos quien emitió acuerdo señalando fecha y hora para la realización de la Audiencia de Celebración, presentando APIMAN sus alegatos, los cuales fueron admitidos, desahogándose pruebas y suspendiéndose de nueva cuenta la audiencia para la obtención de una probanza solicitada por APASCO.
- Con fecha 09 de febrero de 2017 se abrió el periodo de alegatos y se presentaron por parte de la APIMAN.
- Con fecha 09 de mayo de 2017, se emitió resolución, a través de la cual condenó a APASCO a desocupación y entrega voluntaria de las instalaciones pertenecientes al Recinto Portuario de Manzanillo a APIMAN, en un término no mayor a quince días hábiles y se le apercibe que en caso de no acatar dicha disposición en el término concedido, la Dirección General de Puertos procederá al uso de la fuerza pública para efecto de la asegurar los bienes propiedad de la Federación.
- Con fecha 28 de junio de 2018 cementos APASCO presento recurso de revisión en contra de la resolución de fecha 09 de mayo de 2018.
No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable, por el daño al capital que podría sufrir la APIMAN. Estatus: En trámite. - pendiente que se emita resolución al recurso de revisión interpuesto.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN INTERPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONTRA DE TERMINAL MARITIMA HAZESA, S.A. DE C.V. Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., EXP. API 001/2015.

- 02 de octubre de 2015: La Dirección General de Puertos emite acuerdo mediante el cual se da inicio al Procedimiento Administrativo de Sanción en contra de API-MAN, así mismo otorga 15 días hábiles para que realice MANIFESTACIONES, en relación a la autorización de terminación de las fases III, IV Y V de la TERMINAL MARITIMA HAZESA, S.A. DE C.V.
- 28 de octubre de 2015: Se presentan MANIFESTACIONES sobre la autorización de terminación de las fases III, IV Y V de la TERMINAL MARITIMA HAZESA, S.A. DE C.V.
- 13 de noviembre 2015: La Dirección General de Puertos emite acuerdo mediante el cual tiene presentados los argumentos presentados por esta Entidad; así mismo otorga el termino de 10 días hábiles para que realice ALEGATOS, en relación a la autorización de terminación de las fases III, IV Y V de la TERMINAL MARITIMA HAZESA, S.A. DE C.V.
- 16 de diciembre 2015: Se presentan ALEGATOS sobre la autorización de terminación de las fases III, IV Y V de la terminal de usos múltiples de TERMINAL MARITIMA HAZESA, S.A. DE C.V.
- 22 de febrero 2016: La Dirección General de Puertos emite resolución dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción API 001/2015, a través de la cual determina una multa de 35 salarios mínimos general vigente en la Ciudad de México a esta Entidad. Así mismo otorga a esta APIMAN, 15 días hábiles para interponer Recurso de Revisión, dicha resolución fue notificada con fecha 28 de marzo de 2016.
- 18 de abril 2016: Esta APIMAN interpone Recurso de Revisión en contra de la RESOLUCIÓN de fecha 22 de febrero de 2016, relativa al Procedimiento Administrativo de Sanción API 001/2015.

- 25 de abril 2016: La Dirección General de Puertos emite acuerdo mediante el cual se da por interpuesto el Recurso de Revisión en contra de la RESOLUCIÓN de fecha 22 de febrero de 2016, relativa al Procedimiento Administrativo de Sanción API 001/2015.
- 10 noviembre 2017 Se notificó a APIMAN la Resolución del Recurso de Revisión a través de la cual se ordena reponer el Procedimiento Administrativo de Sanción llamando a Procedimiento a TERMINAL MARITIMA HAZESA, S.A. DE C.V.
- Con fecha 06 de agosto de 2018 se notificó a APIMAN mediante oficio 7.3.-1446-.18, sobre nuevo inicio de procedimiento de sanción, en cuestión de mandar a llamar a HAZESA a razón de seguir el procedimiento.
- Con fecha 24 de agosto de 2018 se presentó contestación sobre oficio 7.3-1446-.18 manifestando lo que en derecho procede. Monto a cubrir en caso de que la APIMAN salga condenada, 35,000 salarios mínimos. Estatus actual: Se repuso el procedimiento.

INCONFORMIDAD INTERPUESTA POR OPERADORA CUENCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE APIMAN POR LA LICITACIÓN DEL PATIO 15.

- 31 de julio 2017, Se notificó a APIMAN inicio de trámite de la INCONFORMIDAD Interpuesta por OCUPA.
- 10 de agosto 2017, APIMAN presentó la contestación ante la DGP.
- 23 de enero 2018 Se notificó a APIMAN oficio de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Dirección General de Puertos, en el cual se otorga un término legal de 10 días hábiles para formular los alegatos correspondientes. (Cabe hacer mención que en la Dirección General se recibió el presente oficio el 10 de noviembre de 2017).
- 03 de abril 2018 Se notifica APIMAN Resolución emitida por la Dirección General de Puertos a través de la cual se confirma el fallo de la licitación y se deja sin efectos la suspensión decretada. Estatus actual: concluido

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO INTERPUESTO POR LA APIMAN, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONTRA DE SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V., EXP. PARRC-20/2017.

- La APIMAN solicitó a la Dirección General de Puertos, iniciándose el procedimiento mediante acuerdo de fecha 03 de noviembre de 2017, por incumplimiento a su contrato de prestación de servicios de lanchaje.
- Se notifica a APIMAN el auto de fecha 09 de enero de 2018 03 de noviembre de 2017, en el cual se radica el procedimiento administrativo de revocación de registro de contrato con el número PARRC-20/2017.
- Se notifica a APIMAN el auto de fecha 31 de mayo de 2018, en el cual se le requiere manifieste alegatos que en derecho procede respecto al procedimiento administrativo de revocación de registro de contrato con el número PARRC-20/2017.
- APIMAN presenta alegatos el día 20 de agosto de 2018 respecto al procedimiento administrativo de revocación de registro de contrato con el número PARRC-20/2017. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable, por el daño al capital que podría sufrir la APIMAN. Estatus: en trámite. Pendiente que se emita resolución de revocación de registro de contrato.

QUEJA INTERPUESTA POR CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE APIMAN POR LA EMISIÓN DEL OFICIO API/DG/262/2018 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018, ABSTENERSE DE MANEJAR MINERAL DE HIERRO, FERTILIZANTES Y CONCENTRADO DE COBRE. EXP 009/2018

- 21 de junio de 2018, Se notificó a APIMAN inicio de trámite de la queja Interpuesta por CEMEX.
- 05 de julio de 2018, APIMAN presentó la contestación ante la DGP. Que de conformidad con el numeral 58 de la Ley de Puertos, la queja interpuesta por CEMEX ante la Dirección General de Puertos debió ser primeramente presentada, escuchada y dirimida en la Sesión del Comité de Operación del Puerto de Manzanillo, agotando así el principio de definitividad, toda vez el acto impugnado por CEMEX, consistente en lo manifestado por mi poderdante APIMAN dentro del oficio número API/DG/262/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, generó una controversia entre las partes.
- Así mismo, que APIMAN se encuentra en la mejor disposición para que CEMEX pueda manejar la carga que conforme a lo estipulado en el contrato y sus convenios modificatorios proceda, lo único que necesita es allegarse de los estudios referidos anteriormente a efecto de analizarlos para entonces estar en posibilidad de formarse un criterio y pronunciarse al respecto, sin dejar de lado la interpretación que esa autoridad haga sobre el particular, haciendo la puntual aclaración para que, cuando se realicen este tipo de definiciones, se haga del conocimiento APIMAN para estar en condiciones de adoptar las medidas pertinentes a efecto de llevar a cabo lo solicitado por la autoridad portuaria.
- Con fecha 04 de septiembre de 2018 se notifica a APIMAN a razón de que manifieste lo que en derecho procede respecto a alegatos.
- Con fecha 14 de septiembre de 2018, APIMAN presenta ALEGATOS respecto al juicio que nos ocupa. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda interpretación de un oficio, además por el daño al capital que podría sufrir la APIMAN. Estatus: En trámite. Se emita resolución correspondiente.

QUEJA INTERPUESTA POR CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE APIMAN PRINCIPALMENTE POR 2 ASPECTOS:

1. Por el cobro indebido en exceso de las CONTRAPRESTACIONES FIJA Y VARIABLE, toda vez que describe se están cobrando y actualizando desde la celebración del contrato (03 de junio de 2010).
 2. Así como la emisión, por parte del actual Director General de la API manzanillo, del oficio número API-DG/145/18 de fecha 7 de mayo de 2018, mediante el cual esta Entidad le refirió que *“no encuentra elementos para la devolución”* de las contraprestaciones que fueron pagadas indebidamente y en exceso por parte de mi representada y ordenó que *“se siga pagando de la manera en que CONTECON lo venía haciendo antes de enviar los oficios descritos en el presente curso.”*
- 21 de junio de 2018, Se notificó a APIMAN inicio de trámite de la QUEJA Interpuesta por CONTECON.
 - 05 de julio de 2018, APIMAN presentó la contestación ante la DGP.
 - 14 de agosto de 2018 se notificó a APIMAN sobre periodo para rendir alegatos conforme a derecho.
 - 24 de agosto de 2018 se presentó ante la DGP alegatos a favor de APIMAN.
 - Monto cuantificable es de 56.103 mdp. aproximadamente. Estatus: En trámite. - pendiente se emita resolución respecto a queja interpuesta por CONTECON.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO INTERPUESTO POR LA APIMAN, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONTRA DE CONTECON MANZANILLO, S.A. DE C.V., APIMAN 01-028/10 Y CONVENIO MODIFICATORIO APIMAN01-028/10.M1.

- Con fecha 31 de mayo 2018 se inicia procedimiento de rescisión de contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones APIMAN 01-028/10 y convenio modificatorio APIMAN 01-028/10.m1. No se puede cuantificar, por el daño al capital que podría sufrir La APIMAN. Estatus: En Trámite.

ANTE LA SEMARNAT

PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN, INTERPUESTO POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE COLIMA EN CONTRA DE LA APIMAN, ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, BAJO NÚMERO DE EXP. PFFPA/13.3/2C.27.5/0028-17.

- Con fecha 19 de marzo de 2018 se notificó a APIMAN si desea acatar lo establecido en el convenio conciliatorio, de no ser así se continuara con el procedimiento administrativo.
- Con fecha 26 de marzo de 2018 se presenta pruebas de verificación ante PROFEPA, ese mismo día se presenta manifestación por parte de APIMAN que existe un interés por parte de la misma para llegar a un convenio conciliatorio.
- 19 de abril de 2018 se notifica a APIMAN a razón de que manifieste las propuestas de términos, obligaciones y medidas con las que pretende reparar y compensar los daños ocasionados.
- Con fecha 24 de julio de 2018 se notifica Resolución de PROFEPA, donde se sanciona a APIMAN por 4.030 mdp. equivalente a 50,000 salarios mínimos.
- Con fecha 14 de agosto de 2018 se presenta escrito inicial sobre recurso administrativo de Revisión ante PROFEPA, delegación federal de Colima.
- Con fecha 21 de agosto de 2018 se notifica "se concede la suspensión únicamente de la multa impuesta en el acto requerido". Monto cuantificable es de 4.030 mdp. equivalente a 50,000 salarios mínimos Estatus: En trámite.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA

INCONFORMIDAD INTERPUESTA POR GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA DIMAC, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE APIMAN POR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-009J3B001-E148-2017, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE APIMAN, 2018-2019"

- 26 de diciembre de 2017, Se notificó a APIMAN inicio de trámite de la INCONFORMIDAD Interpuesta por GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA DIMAC, S.A. DE C.V. ante la Secretaria de la Función Pública. (SFP)
- 27 de diciembre 2017, APIMAN presentó informe previo ante la Secretaria de la Función Pública.
- 04 de enero de 2018, APIMAN presentó informe circunstanciado ante la Secretaria de la Función Pública.

- 01 de AGOSTO de 2018, APIMAN solicita prórroga para poder dar cumplimiento a la Resolución de fecha 29 de junio de 2018.
- 10 de AGOSTO de 2018, se presentó contestación a la resolución de 29 de junio de 2018. Misma fecha en la cual se le requiere a APIMAN emita nuevo fallo, respecto a licitación de la cual se adolece DIMAC.
- 13 de agosto de 2018, se emite nuevo fallo por parte de APIMAN. no se puede cuantificar, por el daño al capital que podría sufrir la APIMAN. Estatus: En Trámite.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCILIACIÓN EXP. 104/2018 INTERPUESTO POR LA EMPRESA SPIBO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE APIMAN.

- 23 de abril de 2018, Se notificó a APIMAN inicio del procedimiento de conciliación interpuesto por SPIBO, S.A. DE C.V. ante la Secretaria de la Función Pública. (SFP)
- 30 de abril de 2018 APIMAN dio contestación y se apersono a la audiencia de conciliación.
- 14 de mayo de 2018, APIMAN informa mediante escrito a la SFP que se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con la empresa SPIBO, proponiendo un acuerdo conciliatorio.
- 25 de mayo de 2018, Se apertura Audiencia y de difiere para el 18 de junio de 2018. Misma fecha en la que se APIMAN presenta propuesta de convenio a razón de terminar con tal conciliación.
- 16 de agosto de 2018, no teniendo respuesta a propuesta de convenio, APIMAN inicia procedimiento de rescisión de contrato ante SPIBO.
- 23 de agosto de 2018, la empresa SPIBO, S.A. DE C.V., por medio de su representante presenta manifestación en razón del inicio de rescisión respecto a los contratos 09,12,13,14 respectivamente, poniendo a disposición de APIMAN los bienes muebles en domicilio ubicado en Carretera a Tierra nueva, km 10,200, C. P. 795590, Tierra nueva, San Luis Potosí, México.
- Con fecha 03 de septiembre de 2018 hace SPIBO entrega de los inmuebles arrendados dejándolos en depósito en la Ciudad de S.L.P.
- Con fecha 06 de setiembre de 2018 se notificó a SPIBO resoluciones respecto a rescisión de contratos. Monto aproximado respecto a API-MAN-ARR-09-17 terminación anticipada sin costo, API-MAN-ARR-12-17 por 7.781 mdp. aproximadamente; API-MAN-ARR-13-17 terminación anticipada sin costo; API-MAN-ARR-14-17 por 5.795 mdp. aproximadamente. Estatus: En trámite

JUICIOS DE AMPARO.

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN CONTRA DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO; LA OMISIÓN DE OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA EMISIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO Y LA OMISIÓN DE PUBLICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA, DE COLIMA, COL., INTERPUESTO POR IMPALA TERMINALS MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA APIMAN, EXP. 343/2017.

- APIMAN, comité de operación y subgerente de operaciones, rindieron el informe previo con fecha 31 de marzo de 2017.
- APIMAN, comité de operación y subgerente de operaciones, rindieron los con justificación correspondientes con fecha 21 de abril de 2017.
- Con fecha 26 de mayo de 2017, Se emite acuerdo mediante el cual se niega la suspensión definitiva.
- El 01 de junio de 2017, IMPALA promovió recurso queja en contra del acuerdo mediante el cual se le negó la suspensión provisional del acto reclamado.
- Con fecha 14 de junio de 2017, se acordó el Recurso de Revisión en contra de la Resolución incidental de fecha 26 de mayo de 2017, mediante la cual se le negó la suspensión provisional de los actos reclamados.
- El 11 de julio de 2017, se notificó a APIMAN, Gerente Jurídico, Gerente de Comercialización, Gerente de Operación, Subgerente de Operación, Subgerente de Ecología, Jefe de Departamento de Ecología y Jefe de Departamento de Supervisión de Maniobras; que IMPALA amplía su demanda de amparo.
- El Juzgado con fecha 13 de julio de 2017, resuelve el recurso de queja, a través del cual se declara sin materia la queja interpuesta.
- Con fecha 14 de Julio de 2017, se presentan informes previos de los señalados como autoridades responsables.
- El 07 de agosto de 2017, se presentan los informes justificados.
- Con fecha 25 de agosto de 2017, se notificó a APIMAN, Acuerdo de fecha 18 de agosto de 2017 a través del cual se niega la suspensión definitiva.
- Con fecha 15 de septiembre de 2017, se admitió el Recurso de Revisión interpuesto por IMPALA en contra de la Interlocutoria de fecha 18 de agosto de 2017, mediante la cual se le negó la suspensión definitiva.
- El 20 de septiembre de 2017. Se acuerda que respecto al recurso de queja interpuesto por IMPALA en contra del auto 29 de mayo de 2017, no obra acuse de recibo del oficio 17352/17 dirigido al Secretario de Comunicaciones y Transportes en representación del Presidente de la República.
- Se ordenó con fecha 30 de octubre de 2017, la remisión del recurso de queja en contra del auto de fecha 17 de agosto de 2017, al Tribunal Colegiado de Colima.
- El Tribunal Colegiado admite Recurso de Queja vs auto del 17 de agosto de 2017, otorgándole número de expediente 308/2017.
- Se notificó a APIMAN de la admisión del recurso de queja vs auto de 17 de agosto de 2017, el día 06 de noviembre de 2017.
- Con fecha 24 de noviembre de 2017, se notifica a APIMAN el cambio de titular del Juzgado de Distrito.
- 07 de diciembre de 2017. Se notificó a APIMAN de la admisión del recurso de queja vs auto de 29 de mayo de 2017.

- 08 de diciembre de 2017, se turnó el expediente 308/17 (recurso de queja contra auto de fecha 17 de agosto de 2017), para formular proyecto de resolución.
- 28 de diciembre de 2017, se requiere a APIMAN, a efecto de que manifieste la fecha en que se notificó el auto de fecha 01 de junio de 2017.
- 29 de diciembre de 2017, se difiere audiencia constitucional al día 30/01/18.
- 10 de enero de 2018, se tiene por recibido telegrama de APIMAN, sin embargo, vuelven a requerir a la Entidad a fin de que se informe en qué fecha APIMAN recibió el oficio 37120/2017. (En espera de que llegue notificación personal).
- 12 de enero 2018, la delegada de la autoridad responsable, Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realiza diversas manifestaciones a manera de alegatos, las cuales se le tienen por realizadas. Devuélvase el presente expediente a ponencia.
- 15 de enero de 2018, se notifica a APIMAN auto de fecha 10 de enero de 2018.
- 16 de enero de 2018. APIMAN, mediante Telégrafos de México remite informe solicitado por la autoridad mediante proveído de 10 de enero de 2018.
- 17 de enero de 2018, se acuerda cumplimiento de APIMAN, respecto a lo solicitado por auto de fecha 10 de enero de 2018; se ordena remitir los autos para la sustanciación del recurso de queja (29 de mayo de 2017).
- 19 de enero de 2018, se admite recurso de queja contra el auto de fecha 17 de agosto de 2017 bajo el número 24/2018.
- 23 de enero de 2018, se notifica a APIMAN, auto de fecha 17 de enero de 2018; se ordena remitir en copia certificada en juicio de amparo al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.
- 30 de enero de 2018, se decreta la suspensión del procedimiento, hasta en tanto se resuelvan los recursos interpuestos contra los autos de fecha 29 de mayo y 17 de agosto de 2017.
- 01 de febrero de 2018, se notificó a APIMAN, el auto de fecha 06 de noviembre de 2017, mediante el cual se admite el recurso de queja contra el auto de fecha 17 de agosto de 2017.
- 06 de febrero de 2018, se ordena notificación mediante oficio a Gerente Jurídico y de Comercialización de APIMAN el auto de fecha 07 de septiembre de 2017, por el cual se admitió el recurso de revisión interpuesto por la quejosa en contra la interlocutoria de 18 de agosto de 2017.
- 09 de febrero de 2018, se notifica a APIMAN el acuerdo de fecha 30 de enero de 2018, en el cual se decreta la suspensión del procedimiento.
- 14 de febrero de 2018, se turnó el expediente 24/18 para formular proyecto de resolución. (Rec. de queja vs auto 17 de agosto de 2017).
- 04 de abril de 2018, remisión del recurso de revisión al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.
- 10 de abril de 2018, Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito acusa recibo. Toma de nota de la admisión del recurso de queja. Atento a ello, adiciónese a los autos para constancia legal.
- 02 de mayo de 2018 se admite recurso de revisión interpuesto por la quejosa.
- 17 de agosto de 2018, se notifica a APIMAN, al D.G. y al Consejo de APIMAN, sobre Amparo Adhesivo interpuesto por la Delegada de Dirección General de Puertos.
- Con fecha 03 de septiembre de 2018, se notifica a APIMAN interposición de recurso de revisión adhesiva interpuesta por la delegada del director.
- Con fecha 04 de septiembre de 2018, se notifica a APIMAN confirmación de resolución en el presente asunto. Negando la suspensión requerida por IMPALA.

- Con fecha 19 de septiembre de 2018, IMPALA interpone recurso de queja y se ordena turnar el expediente para resolución de la queja al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.
- Con fecha 21 de septiembre de 2018, se contesta a requerimiento de fecha 19 de septiembre de 2018. No se puede cuantificar, por el daño al capital que podría sufrir la APIMAN. Estatus: En trámite. Se emita la resolución correspondiente sobre la queja interpuesta por IMPALA.

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 907/2017, EN CONTRA DEL IMPEDIMENTO DE ACCESO A LA TERMINAL PORTUARIA CON UNA SUPERFICIE DE 17,440.35 METROS CUADRADOS QUE FUERON MOTIVO DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CELEBRADO ENTRE LA QUEJOSA Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1994, Y SU CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1995.

- Con fecha 24 de julio de 2017, se notificó a APIMAN la demanda de amparo interpuesta por CEMENTOS APASCO.
- El 25 de Julio de 2017, APIMAN presento informe previo.
- Con fecha 07 de agosto de 2017, se presentó informe justificado por parte de APIMAN.
- APIMAN, interpuso rec. de revisión en contra del otorgamiento de la suspensión provisional, con fecha 08 de septiembre de 2017.
- 29 de septiembre de 2017, se admite el recurso de revisión.
- Se remite con fecha 20 de octubre de 2017, el Expediente al Juzgado 2do de Distrito del Centro Auxiliar de la 9° Región con sede en Zacatecas por cargas de trabajo, a efecto de que se emita la sentencia correspondiente.
- Mediante Acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2017, se ordena remitir los autos originales del Juicio de Amparo al Tribunal Colegiado son sede en Colima para la sustentación del Recurso de Revisión interpuesto por APIMAN en contra de la suspensión provisional.
- El 10 de noviembre de 2017, se ordenó formar y registrar el recurso de revisión con el número 600/17 ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito; asimismo se ordenó devolver al juzgado, a efecto de que se notifique a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el auto mediante el cual se interpuso el recurso de revisión.
- El día 22 de enero de 2018, se ordena remitir los autos originales del incidente al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito para la continuación del recurso de revisión.
- Con fecha 25 de enero de 2018 se notifica a APIMAN por medio de telegrama el auto de fecha 24 de enero de 2018, mediante el cual se admite recurso de revisión 600/2017; requiriendo informe la recepción del telegrama en 24 horas.
- El 26 de enero de 2018, APIMAN cumple requerimiento interpuesto en auto de 24 de enero de 2018.
- El 29 de enero de 2018 Juez de Zacatecas, remite los autos al Juzgado 1° de Distrito con la sentencia dictada en fecha 24 de enero de 2018, mediante la cual sobresee el juicio.
- Con fecha 02 de febrero de 2018 se acuerda cumplimiento de APIMAN, respecto a lo solicitado por auto de fecha 24 de enero de 2018.
- El 06 de febrero de 2018 se notificó a APIMAN por oficio el auto de fecha 24 de enero de 2018.
- El día 07 de febrero de 2018 se notificó a APIMAN la sentencia dictada el 24 de enero de 2018 mediante la cual se SOBRESSEE el juicio de amparo.

- El 07 de febrero de 2018 autoridades acusan comunicado de admisión respecto al recurso de revisión 600/2017.
- El día 26 de febrero de 2018, se notificó a APIMAN auto de fecha 15 de febrero de 2018 mediante el cual la parte quejosa interpone recurso de revisión contra sentencia de fecha 24 de enero de 2018.
- 17 de abril de 2018, el Tribunal Colegiado de Circuito acuerda la Admisión del Recurso de Revisión con número 131/2018.
- 17 de agosto de 2018, se notifica a APIMAN desechamiento de revisión adhesiva interpuesta por la Delegada del Director General de Puertos.
- 19 de septiembre de 2018, se notifica a APIMAN el cambio de titular en ese Órgano Jurisdiccional. No se puede cuantificar, por el daño al capital que podría sufrir la APIMAN. Estatus: En trámite.

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 396/2018-VI, PROMOVIDO POR PORTER FG MÉXICO, S.A. DE C.V. ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL EDO DE COLIMA.

- Se notificó a APIMAN Y dirección de APIMAN la demanda de amparo interpuesta por PORTER FG.
- APIMAN Y dirección de APIMAN presentó informe previo con fecha 31 de mayo de 2018. Así mismo se notificó por parte del juzgado la solicitud del Informe Justificado.
- Con fecha 12 de junio de 2018, se notificó a APIMAN y Dirección General la resolución incidental a través de la cual se niega la suspensión definitiva a PORTER FG MEXICO.
- Se presentó informe justificado por parte de APIMAN y dirección general, el día 27 de junio de 2018.
- Con fecha 03 de julio de 2018, se notificó APIMAN y dirección general. Recurso de Revisión interpuesto por PORTER FG MEXICO, en contra de la negación de la suspensión definitiva.
- 06 julio de 2018 se notifica a APIMAN y al director de APIMAN para que remitan copia certificada del acuerdo de 06 de abril de 2018, emitido por el consejo, así como señalamiento de nueva fecha de audiencia constitucional con fecha 26 de julio de 2018.
- 17 de julio de 2018 APIMAN presenta copia certificada del acuerdo de 06 de abril de 2018, emitido por el consejo. Misma fecha el D. G. presenta copia certificada del acuerdo de 06 de abril de 2018, emitido por el consejo.
- 19 de julio de 2018 se notico a APIMAN, al consejo y al director general de la APIMAN, sobre requerimiento del ex. Que dio origen al acto reclamado, así como la carpeta correspondiente a la sesión del consejo del 29 de junio de 2018.
- Con fecha 24 de julio de 2018, APIMAN, el consejo y el director general de la APIMAN, contestan al requerimiento de fecha 18 de julio del 2018.
- Con fecha 26 de julio de 2018, se notificó a APIMAN sobre requerimiento de copia de la carpeta de acuerdos de la sesión del consejo, así como la grabación de la misma del día 29 de junio de 2017.
- Con fecha 31 de julio de 2018 APIMAN contesta a oficio 15958/2018, misma fecha se notificó sobre negación de objetar informe justificado. De igual manera APIMAN, el Consejo y el Director de la APIMAN contesto a oficio número 16382/2018.
- Con fecha 22 de agosto de 2018 se notificó a APIMAN sobre requerimiento de videograbaciones de fecha 29 de junio de 2018 de la sesión del consejo de administración.
- Con fecha 23 de agosto de 2018 se notificó a APIMAN sobre la falta de notificación a la SCT.

- Con fecha 24 de agosto de 2018 se contesta a oficio 19803/2018 negando videograbaciones.
- Con fecha 28 de agosto de 2018 se notifica sobre nuevo requerimiento de videograbaciones.
- Con fecha 31 de agosto de 2018 se presentó contestación de oficio 20118/2018 anexando videograbación de fecha 29 de junio de 2018 de sesión del consejo de administración
- Con fecha 05 de septiembre de 2018 se corre traslado de incidente al tribunal colegiado de trigésimo segundo circuito.
- Con fecha 12 de septiembre de 2018 se presenta autorización del Lic. Benedicto.
- Con fecha 13 de septiembre de 2018 se presenta promoción solicitando copias de todo lo actuado.
- Con fecha 18 de septiembre de 2018 se notifica al Consejo sobre recurso de queja interpuesto por PORTER.
- Con fecha 18 de septiembre de 2018 PORTER presenta escrito solicitando se llame a juicio a un tercero interesado.
- Con fecha 19 de septiembre de 2018 se notifica a APIMAN sobre dejar sin materia recurso de queja interpuesto por PORTER.
- Con fecha 19 de septiembre de 2018 se notifica a APIMAN, Consejo y Director sobre la ampliación de demanda
- Con fecha 21 de septiembre de 2018 se presenta informe previo del Consejo, Director y APIMAN.
- Con fecha 26 de septiembre de 2018 se notifica sobre negación de suspensión a PORTER. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable. Estatus: En trámite.

LA EMPRESA OPERADORA CUENCA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. PROMOVIÓ AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO CORRESPONDIÉNDOLE NÚMERO 72/2018 EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD 7599/17-07-02-7.

- 07 de noviembre de 2017, Se notificó demanda de NULIDAD interpuesta por OPERADORA CUENCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., relativa a la nulidad del oficio API/GJ/78/2017.
- APIMAN presentó la contestación de la demanda, con fecha 11 de noviembre de 2017.
- 06 de diciembre de 2017, se presentan alegatos por parte de APIMAN.
- 05 de enero de 2018, La segunda Sala Regional de Occidente, emite Sentencia.
- 14 de marzo de 2018, se admitió demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha 05 de enero de 2018.
- 24 abril de 2018 se recibe demanda de amparo
- 16 mayo de 2018 APIMAN presenta contestación de la demanda.
- Con fecha 08-junio-2018, APIMAN presenta contestación de demanda de amparo ante el cuarto tribunal colegiado en materia administrativa del tercer circuito. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable. Estatus: En trámite.

JUICIO MERCANTIL ORDINARIO.

DEMANDA MERCANTIL ORDINARIA POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 3´577,094.03 PESOS POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN QUE INCURRIÓ, DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO API-MAN-OP-03-14, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2014, QUE CONSISTIÓ EN EL “DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO INTERIOR DE SAN PEDRITO, MANZANILLO, COL”, INTERPUESTA POR APIMAN ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA, DE COLIMA, EN CONTRA DE CONSTRUCCIONES JOSÉ, S.A. DE C.V., Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. LUIS BENITO MELLADO PARRA, EXP. 22/2016.

- Con fecha 11 de abril de 2016, Se interpuso la demanda y se solicitó su diligenciación vía exhorto.
- Con fecha 25 de julio de 2016, El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, recibió el exhorto y ordenó su diligenciación, pero al no ubicarse el domicilio se devolvió sin diligenciar al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, ocurriendo en dos ocasiones.
- Con fecha 10 de octubre de 2016. Se solicitó al Juzgado la realización del emplazamiento del demandado por edictos, requiriendo el juzgado un nuevo domicilio para el emplazamiento.
- Con fecha 07 de diciembre de 2016, La APIMAN proporcionó al Juzgado nuevo domicilio para realizar el emplazamiento del demandado.
- Con fecha 02 de enero de 2017, Se llevó exhorto al Juzgado Décimo de Distrito de Mazatlán a efecto de emplazar a juicio a CONSTRUCCIONES JOSE.
- Con fecha 20 de febrero de 2017, El Juzgado exhortado, manifestó que no fue posible emplazar a juicio a CONSTRUCCIONES JOSE, por no localizar el domicilio.
- Con fecha 27 de marzo de 2017, La APIMAN proporcionó al Juzgado nuevo domicilio para realizar el emplazamiento del demandado.
- Con fecha 29 de mayo de 2017, El Juzgado Primero de Distrito en el estado de Colima mediante exhorto a los Juzgados de Distrito de Mazatlán solicito el apoyo a efecto de emplazar a juicio a CONSTRUCCIONES JOSE.
- Con fecha 20 de junio de 2017, El Juzgado exhortado, manifestó que no fue posible emplazar a juicio a CONSTRUCCIONES JOSE, por no localizar el domicilio.
- Con fecha 09 de noviembre de 2017 APIMAN solicita al Juzgado Primero de Distrito en el estado de Colima, se notifique a CONSTRUCCIONES JOSE, mediante edictos.
- Con fecha de diciembre de 2017, el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Colima, niega la solicitud de APIMAN, toda vez que refiere que hay que agotar la búsqueda de la empresa CONSTRUCCIONES JOSE mediante solicitud a Autoridades. Se requiere el pago a favor de la APIMAN por 3.5 mdp. por concepto de pena convencional. estatus: en trámite.

ASUNTOS PENALES

APIMAN PRESENTO DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE DAÑOS Y/O LO QUE RESULTE CORRESPONDIENDOLE NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/COL/ MAN-I/446B/ 2015.

- Con fecha 14 de octubre de 2015, Un vehículo tipo tracto camión propiedad de la Empresa SERVICIOS INTEGRALES EN TRANSPORTES Y LAVADOS, S. DE R.L. DE C.V., conducido por el C. Francisco Javier Figueroa Arceo, circulando a exceso de velocidad en el interior del recinto portuario, perdió el control de su unidad que remolcaba dos planas, ocasionando que los contenedores que transportaba ocasionaran daños en la carpeta asfáltica.
- Se interpuso formal querrela por el delito de daños y lo que resulte con fecha 08 de diciembre de 2015, en contra de la Empresa SERVICIOS INTEGRALES EN TRANSPORTES Y LAVADOS, S. DE R.L. DE C.V., (TRANSPORTES SITLA) y/o NETZAELE MORENO RIVERA, Representante Legal de dicha empresa y/o Francisco Javier Figueroa Arceo, Chofer de dicha empresa.
- APIMAN con fecha 23 de diciembre de 2015, se comparece ante el Agente del Ministerio Público de la Federación a ratificar el contenido de la querrela presentada.
- Con fecha 30 de septiembre de 2016, informaron que continúa integrándose la Averiguación Previa correspondiente.
- 26 de junio de 2018, Se notifica a APIMAN el no ejercicio de la acción penal. Estatus: concluido

APIMAN PRESENTO DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE, USURPACIÓN DE FUNCIONES Y/O LO QUE RESULTE CORRESPONDIENDOLE NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/COL/ MAN/0272/2016.

- APIMAN presentó denuncia ante el Ministerio Público Federal, el día 26 de agosto de 2016. Ratificándose la denuncia con fecha 25 de octubre de 2016.
- Se presentan como prueba 3 testimoniales del contador Rogelio Valencia Sanchez, Margarito Ramirez y Dua Elizabeth Duran Plaza, con fecha 01 de diciembre de 2016.
- En marzo de 2017, se continúa con la integración de la carpeta de investigación, toda vez que aún se encuentra pendiente que el inculpado José Luis León Ramirez, presente su declaración ante el M.P.
- El Ministerio Público Federal, requiere a APIMAN para que presente copias certificadas de las facturas relativas a los objetos robados con fecha 07 de junio de 2017. Dándose contestación con fecha 27 de junio de 2017.
- Octubre de 2017, se cita al inculpado a efecto de que comparezca ante el M.P. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable. Estatus: En trámite.

APIMAN PRESENTO DENUNCIA PENAL CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y/O LO QUE RESULTE, CORRESPONDIENDOLE NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COL/MAN/000008/2017.

- APIMAN presentó denuncia ante el Ministerio Público Federal, el día 05 de ENERO de 2017, por el Bloqueo al acceso del recinto portuario. Ratificándose con fecha 09 de enero de 2017.
- El 17 de enero de 2017, Oficial de la P.G.R.-P.F.M. entrevista personal de la APIMAN. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable. Estatus: En trámite.

APIMAN PRESENTO DENUNCIA PENAL CONTRA LA SRA. CARMEN VELASCO CHAVEZ REPRESENTANTE DE LOS PESCADORES, VLADIMIR PARRA BARRAGAN DEL FRENTE COLIMENSE EN DEFENSA DE LA TIERRA, EL AGUA Y LA VIDA, POR LOS DELITOS DE SABOTAJE, ASOCIACIÓN DELICTUOSA, CONSPIRACIÓN, PANDILLERISMO, ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y/O LO QUE RESULTE, CORRESPONDIENDOLE NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COL/MAN/000022/2017.

- APIMAN presentó denuncia ante el Ministerio Público Federal, el día 13 de enero de 2017, por el Bloqueo al acceso del recinto portuario. Ratificándose en esa misma fecha.
- Oficial de la P.G.R.-P.F.M. entrevista personal de la APIMAN con fecha 18 de enero de 2017. Misma fecha se anexan pruebas, así como FE de hechos sobre lo denunciado.
- La P.G.R.-P.F.M solicita a la APIMAN un informe sobre los daños recibidos por tales afectaciones el día 23 de enero de 2018.
- Con fecha 08 de febrero de 2018 se presenta plano donde se aprecia los accesos con los que cuenta la APIMAN.
- Con fecha 23 de agosto de 2018 la P.G.R.-P.F.M solicita a la APIMAN manifieste las afectaciones ya daños provocados por los hechos que denuncia.
- Con fecha 28 de agosto de 2018 APIMAN presenta escrito manifestando las afectaciones sufridas por los hechos denunciados.
- Con fecha 05 de septiembre de 2018 se notifica a la APIMAN sobre el no ejercicio de acción penal. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable. Estatus: En trámite.

APIMAN PRESENTO DENUNCIA PENAL CONTRA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS Y PERMISIONARIO DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN Y ALTAMAR EN EL ESTADO DE COLIMA S.C. DE R.L. DE C.V. Y/O MARIA DEL CARMEN VELASCO CHAVEZ, POR LOS DELITOS DE SABOTAJE, ASOCIACIÓN DELICTUOSA, CONSPIRACIÓN, PANDILLERISMO, ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y/O LOS QUE RESULTE, CORRESPONDIENDELE NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COL/MAN/0000447/2017.

- APIMAN presentó denuncia ante el Ministerio Público Federal, el día 09 de agosto de 2017, por el bloqueo al acceso del recinto portuario. Ratificándose la denuncia el día 28 de agosto de 2017.
- Con fecha 11 de septiembre de 2018, el Ministerio Público Federal requiere a APIMAN información sobre los daños causados a su patrimonio por el bloqueo ocurrido.
- Con fecha 18 de septiembre de 2018, nuevamente se requiere a APIMAN informe sobre los daños recibidos a su patrimonio por el bloqueo ocurrido.
- Con fecha 20 de septiembre de 2018, se presenta contestación a requerimiento de fecha 18-sep-2018, presentando cálculo sobre daños sufridos al patrimonio de APIMAN por dicho bloque. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable. Estatus: En trámite.

APIMAN PRESENTO DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE QUIEN O QUIERES RESULTEN RESPONSABLES DE FALSIFICACIÓN DE SELLOS Y USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES CORRESPONDIENDELE NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COL/MAN/0000131/2018.

- APIMAN presentó denuncia ante el Ministerio Público Federal, el día 22 de marzo de 2018, por el delito de falsificación de sellos y uso indebido de condecoraciones.
- 10 de mayo de 2018, Se notifica a APIMAN el no ejercicio de la acción penal. Estatus: Concluido

ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

LA EMPRESA CONSTRUCCIONES JOSÉ, S.A. DE C.V. DEMANDO A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LA NULIDAD DEL OFICIO NÚMERO API/DG/077/2016, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITABA A LA ASEGURADORA HACER EFECTIVA LA FIANZA POR INCUMPLIMIENTO.

- 17 de marzo de 2017 Se notificó demanda de nulidad interpuesta por CONSTRUCCIONES JOSE, S.A. DE C.V., nulidad del oficio API/DG/077/2016.
- 19 de mayo de 2017, APIMAN presentó la contestación de la demanda.
- 04 de septiembre de 2017, El Tribunal emitió acuerdo mediante el cual admite la ampliación de la demanda de nulidad interpuesta por CONSTRUCCIONES JOSE, S.A. DE C.V., nulidad del oficio API/DG/077/2016.
- 02 de octubre de 2017, APIMAN presentó la contestación a la ampliación de la demanda.
- 19 de mayo de 17 se dio contestación a la demanda.
- 06 de abril de 2018 acuerdo simple de admisión de contestación a la ampliación. Monto cuantificable de 3.5 mdp. Estatus: en trámite.

LA EMPRESA OPERADORA CUENCA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. DEMANDO A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. ANTE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENDELE NÚMERO DE EXP. 7598/17-07-03-1 LA NULIDAD DEL OFICIO NÚMERO API/DG/067/2017, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITABA A OCUPA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 09 de octubre de 2017, Se notificó demanda de NULIDAD interpuesta por OPERADORA CUENCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., relativa a la nulidad del oficio API/GJ/67/2017.
- APIMAN presentó la contestación de la demanda, con fecha 26 de octubre de 2017.
- 30 de noviembre de 2017, el Tribunal acuerda que se recibe la contestación de demanda por parte de APIMAN. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda interpretación de un oficio, además por el daño al capital que podría sufrir la APIMAN. Estatus: En trámite.

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. DEMANDO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE COLIMA, LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, A TRAVES DE LA CUAL DEJA FIRME LA CLAUSURA DE NUEVO CENTRO DE EMERGENCIAS Y MULTA EN CANTIDAD DE 754,824.51, CORRESPONDIENDELE NÚMERO DE EXP. 933/2017.

- APIMAN interpuso demanda de nulidad con fecha 05 de diciembre de 2017, ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el Estado de Colima, en contra de la resolución de fecha 10 de noviembre de 2017, emitida por el H. Ayuntamiento de Manzanillo en contra de APIMAN. Acordándose con fecha 08 de diciembre de 2017, la admisión de dicho Juicio.
- 17 de diciembre de 2017 APIMAN presentó escrito mediante el cual señala domicilio en Colima.
- 31 de enero de 2018 Se tiene al ayuntamiento contestado la demanda se abre periodo de alegatos, otorgándose un término de 3 días para presentarlos.
- 12 de febrero de 2018 Se notificó a APIMAN el auto de fecha 31 de enero de 2018.
- 18 de febrero de 2018 APIMAN presentó alegatos. Monto cuantificable por la cantidad de 754mil.8 pesos. Estatus: pendiente de que se dicte la sentencia correspondiente.

LA EMPRESA MJ INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DEMANDÓ ANTE SALA REGIONAL DEL NOROESTE I, PRIMERA PONENCIA DEL H. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LA NULIDAD DE RESCISION DE CONTRATO 1184/2018-01-01-4, CORRESPONDIÉNDOLE NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1184/18-01-01-4.

- Con fecha 14 de agosto de 2018 se presentó incidente de nulidad de notificaciones.
- Con fecha 23 de agosto de 2018 se acordó y se admitió a trámite el incidente de nulidad de notificaciones.
- Con fecha 27 de agosto de 2018 se notificó acuerdo donde se admitió a trámite el incidente de nulidad de notificaciones. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable. Estatus: En trámite.

LA EMPRESA MJ INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. DEMANDÓ ANTE SALA REGIONAL DEL NOROESTE I, PRIMERA PONENCIA DEL H. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LA NULIDAD DE RESCISIÓN DE CONTRATO 1183-2018, CORRESPONDIÉNDOLE NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1183/18-01-02-1.

- Con fecha 08 de agosto de 2018 se notifica demanda de Nulidad interpuesta por MJ VS APIMAN , mismo día se notifica acuerdo de demanda de nulidad de MJ INDUSTRIAL bajo expediente 1183/18-01-02-1.
- Con fecha 10 de agosto de 2018 se presenta contestación a Demanda de Nulidad interpuesta por MJ, además de interponer Incidente de Nulidad de Notificaciones. No se puede cuantificar, toda vez que lo que se demanda no es cuantificable. Estatus: En trámite.

JUICIOS LABORALES.

DEMANDA LABORAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 246/2014, PROMOVIDA POR DESPIDO INJUSTIFICADO, POR LOS CC. ABRAHAM COYAS BLANCO, SILVESTRE GONZALEZ GUTIERREZ, BENITO FIERROS JIMENEZ, RUTILIO TORRES GARCIA, CELERINO TRUJILLO BELTRAN, EDUARDO MONTES BEJAR Y ALBERTO VAZQUEZ VÁZQUEZ, ANTE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 57 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL., EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Y AZOYÚ QUIMICA S.A. DE C.V.

- La Empresa AZOYU QUIMICA S.A. DE C.V. fue prestadora de servicios en el área de Mantenimiento y Limpieza.
- El 11 de marzo de 2015, se acudió a la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, la cual se difirió para el 20 de mayo de 2015, por no haber sido debidamente emplazados los Actores.
- El 20 de mayo de 2015, se acudió a la Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, la cual se difirió para el 14 de agosto de 2015, por no haber sido debidamente emplazada la Demandada, AZOYU QUÍMICA, S.A. DE C.V.
- El 14 de agosto de 2015, se acudió a la Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, la cual se difirió para el 16 de octubre de 2015, por no haber sido debidamente emplazada la Demandada, AZOYU QUÍMICA, S.A. DE C.V.
- El 16 de octubre de 2015, se acudió a la Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, la cual se difirió para el 25 de enero de 2016, por no haber sido debidamente emplazada la Demandada, AZOYU QUÍMICA, S.A. DE C.V.
- Con fecha 25 de enero de 2017, se llevó a cabo la Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, en donde se presentaron pruebas, reservándose la Junta el derecho de aprobarlas con posterioridad.
- Mediante Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2017, acordó la Junta Especial número 57, la admisión de las pruebas presentadas por APIMAN, con excepción de las confesionales.
- Con fecha 07 de diciembre de 2017, se presentaron alegatos por parte de APIMAN.
Monto cuantificable por:

1. 90 días de salario en razón del salario diario de 210 pesos
 2. El pago de vacaciones correspondientes al segundo periodo 2014, sobre la base de mi salario aumentando el 25 por ciento.
 3. Pago proporcional de la prima vacacional por el periodo del año 2014.
 4. Pago de la cantidad de 15 días por aguinaldo anual.
 5. Pago de salarios caídos desde la fecha de su despido 16 de julio 2014 hasta la fecha en que se cumplimente el laudo.
 6. El pago de la cantidad de 12 días por cada año laborado por concepto de prima de antigüedad.
 7. Pago de 15 días de salario por haber laborado del 01 al 15 de julio de 2014.
- Cantidad final al pagarla determinara el presidente de la junta al momento de emitir el laudo correspondiente.
Estatus actual: pendiente de que se dicte el laudo correspondiente.

DEMANDA LABORAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 245/2014, PROMOVIDA POR DESPIDO INJUSTIFICADO, POR LAS CC. CRISBETH MORALES PRADO Y BRISETH MORALES PRADO, ANTE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 57 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL., EN CONTRA DE LA LIC. CRISTINA MONROY VARGAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA SERWISEG S.A. DE C.V. Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

- La Empresa SERWISEG S.A. DE C.V., actualmente presta el servicio de seguridad a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).
- El 26 de marzo de 2015, se acudió a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, la cual se difirió para el 2 de junio de 2015, por no haber sido debidamente emplazada la demandada Lic. Cristina Monroy Vargas y/o quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo denominada SERWISEG S.A. de C.V.
- El 2 de junio de 2015, se acudió a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, señalándose en la misma el 8 de julio de 2015, para la celebración de la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas.
- El 8 de julio de 2015, se acudió a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, señalándose en la misma el 19 de agosto de 2015, para el desahogo de la prueba confesional a cargo de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) por conducto de su Representante Legal, así como por parte de las Actoras, Crisbeth Morales Prado y Briseth Morales Prado
- El 19 de agosto de 2015, se realizaron desahogos de las pruebas confesionales a cargo de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) por conducto de su Representante Legal, así como por parte de las Actoras, Crisbeth Morales Prado y Briseth Morales Prado, concediéndose el término de DOS DÍAS, para la formulación y presentación de los alegatos por escrito.
- El 19 de agosto de 2015, la Empresa SERWISEG, S.A. DE C.V., mediante escrito manifiesta a la Junta Especial Número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, que debe ser considerada como único patrón y responsable en el Juicio Laboral que se ventila.
- El 21 de agosto de 2015, se formularon y presentaron alegatos por escrito por la Crisbeth Morales Prado y Briseth Morales Prado.

- El 25 de enero de 2016, se notificó a la Entidad el acuerdo del 22 de enero de 2016, mediante el cual se da vista a las partes por 3 días para expresar la conformidad con la certificación y para manifestar lo que a su interés convenga con respecto al escrito presentado por la demandada SERWISEG, S.A. DE C.V;
- Con fecha 27 de enero de 2016, la Entidad manifiesta su conformidad con la certificación y realiza manifestaciones respecto al escrito presentado por la demandada SERWISEG, S.A. DE C.V.

Monto cuantificable por

1. 90 días de salario en razón del salario diario de 210.33
2. Pago de vacaciones correspondientes al periodo 2014.
3. Pago proporcional de la prima vacacional por el periodo del año 2014.
4. Pago proporcional del aguinaldo correspondiente al año 2014.
5. Pago de salarios caídos desde la fecha de su despido 17 de junio 2014 hasta la fecha en que se cumplimente el laudo. La cantidad final a pagar la determinara el presidente de la junta cuando emita el laudo correspondiente. Estatus actual: en espera que la junta especial número 57 de la federal de conciliación y arbitraje, dicte el laudo correspondiente.

ASUNTOS PARAPROCESALES

ASUNTO PARAPROCESAL: CONSIGNACIÓN DE CHEQUE, ANTE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 57 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLIMA, COL., PROMOVIDO POR LA ENTIDAD, EN FAVOR DE JOSÉ LUIS LEÓN RAMÍREZ, EXP. 242/2016.

- La APIMAN consignó ante la Junta un cheque por la cantidad de 85,437 pesos, en favor de José Luis León Ramírez.
- Se solicitó la devolución del cheque y se depositó nuevo cheque por la cantidad de 67,602 pesos.
- Se le notificó personalmente el procedimiento paraprocesal a José Luis León Ramírez.
- Con fecha 09 de marzo de 2018, el C. Jose Luis León Ramírez cobro el cheque ante la institución bancaria BANORTE, en cantidad de 67mil pesos. Estatus; En tramite

d). - La relación de las observaciones de auditorías realizadas por las diversas instancias de fiscalización que se encuentren en proceso de atención.

Gerencia de Administración y Finanzas

Existen 10 hallazgos por parte del Despacho de Auditores Externos Castillo Miranda y Compañía, S.C., de la auditoría realizada a los estados financieros del ejercicio 2017.

Observación No. 02. Al área de Informática referente a que los usuarios del sistema SAP, "se identificó que varios usuarios de contabilidad tesorería y sistemas cuentan con el perfil de administrador "SAP_ALL", el cual tienen acceso a todas las funciones del sistema"; Estatus, el mencionado hallazgo se corrigió y se atendió en tiempo y forma por esta área, sin embargo, se está en espera de que resuelva el Órgano Interno de Control.

Observación No. 03.- Al área de Informática referente a que, “el Departamento de Sistemas no cuenta con un plan de recuperación de desastres (DRP) adecuado para la infraestructura tecnológica y sistemas para salvaguardar la información ante una eventualidad provocada por contingencias”; Estatus, el mencionado hallazgo se sometió a comité de Adquisiciones, sin embargo, al ser considerable la inversión a ejercer, se incluirá en el PETIC del ejercicio 2019.

Observación No. 04. Al área de Informática referente a que, “se Identificó que hace falta desarrollar dos interfaces importantes entre los sistemas para el intercambio de información y el registro contable, tales como: Aplicación de pagos en SAP al momento de facturar; Aplicación contable y dispersión pagos de la nómina”; Estatus, se encuentra en proceso de formalización el soporte del sistema SAP. Una vez formalizada la relación entre el proveedor y la Entidad, se procederá a desarrollar la interfaz en conjunto.

Observación No. 05. Al área de Administración Y Finanzas, “se detectó que no lleva a cabo la determinación de los impuestos diferidos de manera integral, ya que solamente incluye de manera parcial en su cálculo las partidas temporales de sus inmuebles, maquinaria y equipo”; Estatus, el mencionado hallazgo se atendió en tiempo y forma por esta área, sin embargo, se está en espera de que resuelva el Órgano Interno de Control.

Observación No. 06. Al área de Administración Y Finanzas, “se detectó que la Entidad no está llevando a cabo el registro de los efectos de las depreciaciones actualizadas de sus bienes muebles”; Estatus, Está en proceso la contratación del asesor del SAP, para que realice las modificaciones al sistema.

Observación No. 07. Al área de Administración Y Finanzas, “la Entidad no determina y registra en su totalidad el importe de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)”; Estatus, el mencionado hallazgo se atendió en tiempo y forma por esta área, sin embargo, se está en espera de que resuelva el Órgano Interno de Control.

Observación No. 08. Al área de Administración Y Finanzas, “la Entidad no tiene formalizadas mediante las firmas de los accionistas todas las Actas de Asamblea celebradas en el año 2016 y de las Actas de las juntas celebradas por el Consejo de Administración del mismo ejercicio”; Estatus, el mencionado hallazgo se atendió en tiempo y forma por esta área, sin embargo, se está en espera de que resuelva el Órgano Interno de Control.

Observación No. 09. Al área de Administración Y Finanzas, “la Entidad no tiene formalizado el contrato de transferencia y la recepción de los activos de infraestructura que le trasfiere al Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por un monto de 128 mdp. aproximadamente”; Estatus, el mencionado hallazgo se atendió en tiempo y forma por esta área, sin embargo, se está en espera de que resuelva el Órgano Interno de Control.

Observación No.10. Al área de Administración Y Finanzas, “la Entidad realizó pagos complementarios en la adquisición de terrenos por un monto aproximado de 122 mdp. Estos pagos fueron directamente aplicados a los resultados de 2017, debiendo formar parte del activo fijo”; Estatus, el mencionado hallazgo se atendió en tiempo y forma por esta área, sin embargo, se está en espera de que resuelva el Órgano Interno de Control.

Observación No. 11.- Al área de Administración Y Finanzas, “la citada declaración no se presentó en la misma fecha en que se presentó la declaración del ejercicio de acuerdo a lo establecido por la regla 2.19.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018”; el mencionado hallazgo se atendió en tiempo y forma por esta área, sin embargo, se está en espera de que resuelva el Órgano Interno de Control.

Subgerencia de Administración

Jefatura del Departamento de Recursos Materiales

Se encuentran determinadas 6 observaciones por parte del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo) las cuales se encuentran en proceso de atención, dichas observaciones se relacionan a continuación:

Cuatro observaciones son referentes a “Pagos indebidos en la adquisición de bienes y servicios”
Una observación es por un “Inadecuado control en la Adquisición, recepción y distribución de bienes o servicios”.

Una observación en “Adquisiciones sin soporte documental y/o documentación apócrifa o alterada pedido, contrato, requisición, suficiencia presupuestal, etc.” Estatus. Las seis observaciones no fueron solventadas en su etapa de seguimiento, por lo que actualmente están en su etapa de investigación.

Lo que respecta a la Gerencia Jurídica

El 29 de diciembre del año 2017 se practicó una observación por parte del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) misma que actualmente que encuentra en proceso de investigación. Auditoría 07/800/2017:

Incumplimiento a las cláusulas contractuales de Cesionarios y Prestadores de Servicios. Estatus en investigación
Incumplimiento a las cláusulas contractuales del Título de Concesión. Estatus en investigación

Gerencia de Ingeniería

Auditoría No. 03/230/2018 realizada por el Órgano Interno de Control de esta Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.

Observación 01

Convenios que exceden del 25 por ciento en monto o plazo

Como resultado de la Auditoría No. 03/230/2018 a “Obra Pública”, practicada a la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) se observa que en los contratos No. API-MAN-OP-06-16, API-MAN-SUP-05-16, API-MAN-SUP-01-17, API-MAN-MOP-22-17, API-MAN-MOP-07-17, API-MAN-MOP-17-17, API-MAN-MOP-23-17, API-MAN-MOP-18-17, API-MAN-MOP-19-17, API-MAN-MOP-16-17 y API-MAN-MOP-13-17, se formalizaron convenios de ampliación que en monto o plazo exceden del 25 por ciento.

Observación 02

Anticipos pendientes de amortizar y/o recuperar

Como resultado de la Auditoría No. 03/230/2018 a "Obra Pública", practicada a la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) se determinó que el contrato No. API-MAN-OP-06-16 celebrado mediante el procedimiento de invitación cuando menos tres personas numero LO-009J3B002-E35-2015, adjudicado a la empresa Jherse Construcciones y Mantenimiento S.A. de C.V., por un monto de 8.4 mdp. más el Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es "Ampliación y Modernización de las Garitas de Acceso del Puerto Interior de San Pedrito.

Observación 3

Realización de obra sin contar con derechos de propiedad y/o documentación legal necesaria

Como resultado de la Auditoría No. 03/230/2018 a "Obra Pública" practicada a la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) se observó que el Contrato No. API-MAN-OP-01-17 celebrado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-009J3B002-E14-2017, adjudicado a la Empresa Ingeniería y Construcción de Obra Civil y Eléctrica S.A. de C.V por un monto de 20.6 mdp. más el impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es "Construcción de la Nueva Central de Emergencias Portuarias del Puerto Interior de San Pedrito, En Manzanillo, Colima."

Observación 4

Falta de fianzas o presentación extemporánea.

Como resultado de la Auditoría No. 03/30/2018 a "Obra Pública" practicada a la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) se observó que la Entidad no conserva en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos que formaliza.

Auditoría No. AO1 009/2018 realizada por la Secretaría de la Función Pública practicada al contrato "Dragado de Construcción y Dragado de Mantenimiento en el Puerto Interior de Manzanillo". Estatus en seguimiento.

Hallazgo: 01

De la revisión, y análisis efectuado al programa de erogaciones y a los avances reportados en las estimaciones, referente al contrato API-MAN-OP-07-16 cuyo objeto consiste en "Dragado de Construcción y Dragado de Mantenimiento en el Puerto Interior de Manzanillo" por un monto de 79 mdp con un periodo de ejecución de 32 días naturales comprendidos del 24 de noviembre de 2016 al 25 de diciembre de 2016, adjudicado a la empresa mexicana de Dragados, S.A. de C.V

Hallazgo: 02

De la revisión y análisis a las especificaciones particulares, estimaciones autorizadas y pagadas e informes, semanales y mensuales, referentes al contrato API-MAN-OP-07-16, cuyo objeto es "Dragado de construcción y dragado de mantenimiento en el Puerto Interior de Manzanillo", adjudicado a la empresa Mexicana de Dragados,

S.A. de C.V., por un importe de 79 mdp. más IVA, con un periodo de ejecución contractual del 24 de noviembre al 25 de diciembre de 2016, y lo relativo al contrato de servicios API-MAN-SUP-04-16 adjudicado a la empresa Construcciones y Desarrollos en Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. por un importe de 426 mil más IVA, con un periodo de ejecución contractual del 25 de noviembre de 2016 al 8 de enero de 2017,

Hallazgo: 03

Del análisis a los números generadores de las estimaciones autorizadas y pagadas, referente al contrato API-MAN-OP-07-16, cuyo objeto es "Dragado de construcción y dragado de mantenimiento en el Puerto Interior de Manzanillo", adjudicado a la empresa Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., por un importe de 79 mdp. más IVA, con un periodo de ejecución contractual del 24 de noviembre al 25 de diciembre de 2016, y lo relativo al contrato de servicios API-MAN-SUP-04-16 adjudicado a la empresa Construcciones y Desarrollos en Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. por un importe de 426 mil más IVA, con un periodo de ejecución contractual del 25 de noviembre de 2016 al 8 de enero de 2017.

Hallazgo: 04

De la revisión a los informes semanales y mensuales, costos indirectos de la obra, números generadores de las estimaciones autorizadas y pagadas referente al contrato API-MAN-OP-07-16, cuyo objeto es "Dragado de construcción y dragado de mantenimiento en el Puerto Interior de Manzanillo", adjudicado a la empresa Mexicana de Dragados, S.A. de C.V. , por un importe de 79 mdp. más IVA, con un periodo de ejecución contractual del 24 de noviembre al 25 de diciembre de 2016, y referente al contrato API-MAN-SUP-04-16 adjudicado a la empresa Construcciones y Desarrollos en ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. por un importe de 426 mil más IVA con un periodo de ejecución contractual del 25 de noviembre de 2016 al 8 de enero de 2017,

Hallazgo: 05

Del análisis al expediente único de obra, y productos entregables y especificaciones particulares, correspondiente al contrato de servicios API-MAN-SUP-04-16 adjudicado a la empresa Construcciones y Desarrollos en Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. por un importe de 426 mil más IVA, con un periodo de ejecución contractual del 25 de noviembre de 2016 al 8 de enero de 2017.

Hallazgo: 06

De la revisión y análisis efectuada a la Póliza de Responsabilidad Civil 1217298 emitida el 28 de noviembre de 2016, con una vigencia del 1 de enero de 2017 al 1 de enero del 2018, misma que fue renovada por la póliza 1174143, endoso 2 emitida el 7 de abril de 2017, con una vigencia del 22 de noviembre de 2016 al 1 de enero de 2017, referente al contrato API-MAN-OP-07-16, cuyo objeto consiste en "Dragado de Construcción y Dragado de Mantenimiento en el Puerto Interior de Manzanillo", por un monto de 79 mdp. más IV A, con periodo de ejecución de 32 días naturales comprendidos del 24 de noviembre de 2016 al 25 de diciembre de 2016, adjudicado a la Empresa Mexicana de Dragados, S.A de C.V., se determinó que dichas pólizas no aseguraron la obra por daños a terceros, en virtud de que la primera corresponde a una vigencia y monto asegurado distintos al contrato, mientras que la segunda, la fecha de emisión es posterior al inicio y terminación de los trabajos.

Hallazgo: 07

De la revisión y análisis efectuado a la propuesta ganadora y al expediente único de obra referente al contrato API-MAN-OP-07-16, cuyo objeto consiste en "Dragado de Construcción y Dragado de Mantenimiento en el Puerto Interior de Manzanillo", por un monto de 79 mdp. más IVA, con periodo de ejecución de 32 días naturales comprendidos del 24 de noviembre de 2016 al 25 de diciembre de 2016, adjudicado a la empresa Mexicana de Dragados, S.A. de C.V.,

Hallazgo: 08

De la revisión y cotejo del expediente único de obra y el libro blanco, referente al contrato API-MAN-OP-07-16, cuyo objeto es "Dragado de construcción y dragado de mantenimiento en el Puerto Interior de Manzanillo", adjudicado a la Empresa Mexicana de Dragados, S.A. de C.V., por un importe de 79 más IVA. con un periodo de ejecución contractual del 24 de noviembre al 25 de diciembre de 2016, y del contrato de servicios API-MAN-SUP-04-16 adjudicado a la empresa Construcciones y Desarrollos en Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. por un importe de 426 mil más IVA con un periodo de ejecución contractual del 25 de noviembre de 2016 al 8 de enero de 2017.

AUDITORÍA No. AO3 068/2018 realizada por la Secretaría de la Función Pública practicada al contrato "Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col."

Hallazgo:01

Del análisis realizado al Oficio de liberación de inversión modificado (OLI) número J3B/DG/OLI/001/2018 de fecha 11 de Enero de 2018, por un momento de 58 mdp referente a la Liberación del Recurso para el ejercicio fiscal 2017, a la Convocatoria de la licitación Pública Nacional número LO-009JEB002-E50-2017 (API-ZLO-50-17), a la propuesta Económica y al Contrato de Obra Pública número API-MAN-OP-16-17, cuyo objeto es el "Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col.", con monto de 154 mdp sin IVA, periodo de ejecución del 1 de Diciembre del 2017 al 28 de Julio de 2018; y que está siendo ejecutado por la Constructora Manzanillo, S.A. de C.V.; se observó lo siguiente: la revisión, y análisis efectuado al programa de erogaciones y a los avances reportados en las estimaciones, referente al contrato API-MAN-OP-07-16 cuyo objeto consiste en "Dragado de Construcción y Dragado de Mantenimiento en el Puerto Interior de Manzanillo" por un monto de 79 mdp. con un periodo de ejecución de 32 días naturales comprendidos del 24 de noviembre de 2016 al 25 de diciembre de 2016, adjudicado a la empresa Mexicana de Dragados, S.A. de C.V.

Hallazgo:02

No están justificadas las modificaciones en la resistencia del Concreto de 250 kg/cm² a 350 kg/cm², debido a que con los 250 kg/cm² requeridos originalmente en la convocatoria, los tetrápodos y cubos ranurados estaban dentro del rango mínimo de tolerancia aceptada de 237.50 Kg/cm², como consta en las citas textuales siguientes que forman parte de las especificaciones modificadas de los conceptos con código 6, 7 y 8 " Se recomienda que los tetrápodos para cuerpo que estén dentro de la tolerancia aceptada para la resistencia de compresión del concreto, de 237.5 a 350 kg/cm² (...)" y " Se recomienda que los cubos para cuerpo que estén dentro de la tolerancia aceptada para la resistencia de compresión del concreto, de 237.5 a 350 kg/cm² (...)" ; aunado, a que tampoco está acreditado que dichas modificaciones fueran aprobadas por el servidor público facultado para autorizar el proyecto ejecutivo.

Hallazgo:03

Del análisis realizado a la propuesta económica de la empresa Constructora Manzanillo, S.A. de C.V., que participó en la Licitación Pública Nacional número LO-009J3B002-E50-2017, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública número API-MAN-OP-06-17, cuyo objeto es: “Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col”, con monto de 154 mdp. sin IVA, periodo de ejecución del 1 de diciembre del 2017 al 28 de julio del 2018; se determinaron irregularidades por 2.7 mdp. sin IVA

Hallazgo:04

Del análisis realizado al fallo de la Licitación Pública Nacional número LO-009J3B002-E50-2017, mediante el cual se adjudicó a la Constructora Manzanillo, S.A. de C.V., el contrato de obra pública número API-MAN-OP-06-17, cuyo objeto es: “Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col”, con monto de 154 mdp. sin IVA, periodo de ejecución del 1 de diciembre del 2017 al 28 de Julio del 2018;

Hallazgo:05

Del análisis realizado a la descripción de la planeación integral del procedimiento de ejecución de los trabajos, a los planos del proyecto ejecutivo, a las especificaciones particulares, a las matrices de precios unitarios, a los básicos, a la cotización de la Unión Sindical de Trabajadores de Auto Transportes, al oficio no 781/18, al Memorándum MEM-GO-011-2018, a los reportes fotográficos y a las estimaciones del contrato de obra pública número API-MAN-OP-06-17, cuyo objeto es: “Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col.” Con un monto de 154 mdp. sin IVA, periodo de ejecución del 1 de diciembre del 2017 al 28 de Julio del 2018 y que está siendo ejecutado por la Constructora Manzanillo, S.A. de C.V.; así como la verificación física realizada al sitio de los trabajos el 3,4,5 y 6 de septiembre de 2018; se detectaron incumplimientos y pagos en exceso por 1.7 mdp sin IVA.

Hallazgo:06

Del análisis realizado a la descripción de la planeación integral y del procedimiento para la ejecución de los trabajos, a las especificaciones particulares, a la norma N-CTR-PUE-1-02-001/06 y a las estimaciones del contrato de obra pública número API-MAN-OP-06-17, cuyo objeto es: “Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col”, con monto de 154 mdp sin IVA.,

Hallazgo:07

Del análisis realizado a la circular aclaratoria no. 01 y las especificaciones particulares, del contrato de obra pública número API-MAN-OP-06-17, cuyo objeto es: “Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col”, con monto de 154 mdp. sin IVA., periodo de ejecución del 1 de diciembre del 2017 al 28 de Julio del 2018 y que está siendo ejecutado por la Constructora Manzanillo, S.A. de C.V., así como la verificación física realizada los días 3,4,5 y 6 de septiembre de 2018, se detectó que debido al mal manejo en el traslado y colocación de los tetrápodos y cubos ranurados, actividades que forman parte de los conceptos de trabajo del catálogo original con código 6,7 y 8.

Hallazgo:08

Como parte de los trabajos de auditoria que se practican a la API-MAN-OP-06-17, cuyo objeto es: “Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col”, con monto de 154 mdp sin IVA., periodo de ejecución del 1 de

Diciembre del 2017 al 28 de Julio del 2018 y que está siendo ejecutado por la Constructora Manzanillo, S.A. de C.V., así como la verificación física realizada los días 3,4,5 y 6 de Septiembre de 2018, se detectaron omisiones en las medidas de protección al ambiente , debido que se constató la existencia de basura, láminas oxidadas y desperdicios en la superficie del rompeolas, así como derrame de lubricantes y líquidos de una Grúa Lima Clark, sin que el contratista aplicara las metodologías y medidas de mitigación y prevención indicadas en la “ Descripción de su Planeación Integral y del Procedimiento Constructivo para la Ejecución de los Trabajos” para el control de derrames, lo cual puede ocasionar la contaminación de las aguas marinas. Lo anterior quedo asentado en el Acta de Verificación Física suscrita al final del recorrido.

Hallazgo:09

Del análisis realizado a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LO-009J3B002-E50-2017 (API-ZLO-50-17) y al Contrato de Obra Pública número API-MAN-OP-06-17, cuyo objeto es: “Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col”, con monto de 154 mdp. sin IVA., periodo de ejecución del 1 de Diciembre del 2017 al 28 de Julio del 2018 y que está siendo ejecutado por la Constructora Manzanillo, S.A. de C.V., se observó que no se tiene evidencia documental de la deducción al contratista del dos por ciento (2 por ciento) sobre nómina hasta la estimación número 8 (8), correspondiente a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio de personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima (Publicado en el Diario Oficial del Estado el 25 de Diciembre de 2004). Deducción que el contratista acepta como contraprestación por trabajos ejecutados.

Hallazgo:10

Derivado de la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos, así como al análisis efectuado al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentado por la contratista (Constructora Manzanillo S.A de C.V.) las estimaciones y la bitácora (BEOP), correspondiente al contrato de obra pública número API-MAN-OP-06-17, cuyo objeto es: “Reforzamiento del rompeolas en el Puerto de Manzanillo, Col”, con monto de 154 mdp. sin IVA., periodo de ejecución del 1 de diciembre del 2017 al 28 de Julio del 2018; se determinaron irregularidades por 10 mdp. sin IVA.

e). - El grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de: datos abiertos, ética e integridad pública, padrones de beneficiarios de programas gubernamentales y transparencia y acceso a la información.

Datos Abiertos.

Esta Entidad en su compromiso con la transparencia y para dar cabal cumplimiento a la normatividad en materia de Datos Abiertos, así como en estricto apego a la Estrategia Digital Nacional, proporciona y actualiza debidamente en tiempo y forma, 16 datos proporcionados por las diversas Gerencias que conforman esta Entidad, los cuales se enlistan a continuación con una breve descripción:

- **Adquisiciones de API-ZLO**
Tabla de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- **Plan de Apertura Institucional de API-ZLO**
Información de los contratos que realizará la Entidad.
- **Inventario Institucional de Datos de API-ZLO**
Relación de las personas encargadas del manejo de los datos abiertos de la Entidad.
- **Oficios y documentos institucionales de API-ZLO**
Oficio de designación del Enlace y Administrador de Datos vigente.
- **Infraestructura Portuaria**
Tabla de muelles, terminales, longitudes, profundidad y calados del Puerto.
- **Acerca del Puerto**
Información General y forma de administración del Puerto
- **Obra Pública**
Programa de Obra Pública, Proyectos e Inversiones.
- **Arribos y zarpes**
Detalle de arribos y zarpes de la Entidad.
- **Inversión Pública.**
Números de contratos de las inversiones que se realizan, así como a quienes les fueron adjudicados.
- **POA.**
Programa Operativo Anual de la Entidad
- **Buques que arriban al Puerto de Manzanillo.**
Nombre y características de los buques que arribaron en el Puerto

- **Toneladas manejadas por Tipo de Carga.**
Toneladas manejadas por tipo de carga y tipo de tráfico.
- **Informe de Operaciones y movimientos en el Puerto.**
Movimientos de carga comercial contenerizada, carga general, vehículos, mineral, agrícola y petróleoos.
- **PMDP**
Recursos y competitividad del Puerto, diagnóstico y retos de desarrollo del Puerto de Manzanillo
- **Estado Actual del Puerto.**
Estado actual de las posiciones de atraque del Puerto de Manzanillo.

Ética e Integridad Pública.

Comité de Ética y de prevención de conflictos de interés de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo)

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) durante este ejercicio 2018 del periodo comprendido de julio a agosto, ha llevado a cabo una serie de acciones derivadas del ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés las cuales están en proceso de cumplir con objetivos y metas a lo largo de este ejercicio 2018.

Se impartió en el mes de agosto del ejercicio 2018 una capacitación al personal de la Entidad de Ética Pública. Se tiene contemplado impartir para el 30 de noviembre capacitaciones en temas de Derechos Humanos, Combate a la Corrupción, Igualdad de Género y Trata de Personas.

Se han enviado diversos correos en el tercer trimestre del 2018 de difusión al personal de la Entidad en materia de Ética emitidos por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Se envió vía correo electrónico a todos los usuarios de la Entidad a partir del mes de agosto la respectiva información y liga para la realización del "Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal y sobre los temas de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés (2018)".

Padrones de beneficiarios de programas gubernamentales

No Aplica para la Entidad.

Transparencia y Acceso a la Información:
Ley general de transparencia y acceso a la información pública

En materia de transparencia, la Unidad de Transparencia en coordinación con el Comité de Transparencia de la Entidad, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizó las siguientes acciones:

De los índices de expedientes reservados.

En el periodo que se reporta aún no se ha clasificado información como reservada.

De la página web. La Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, en coordinación con todas y cada una de las diversas Unidades Administrativas de la Entidad, en sus respectivas áreas de competencia, realizaron las acciones pertinentes para mantener actualizada la información tanto de la página Web como del Portal de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De las solicitudes de información.

Solicitudes manuales En el periodo que se reporta se realizaron dos solicitudes de información en forma manual ante ésta Entidad.

Solicitudes Electrónicas En el periodo comprendido del 01 de septiembre de al 30 de noviembre de 2018, se recibieron un total de 19 (diecinueve) solicitudes de información en forma electrónica, de las cuales las 13 ya han sido atendidas de conformidad con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento mediante las siguientes modalidades de respuesta:

De los Recursos de Revisión En el periodo que se reporta se recibieron 4 Recursos de Revisión interpuesto en contra de esta Entidad. El cual se describe a continuación:

De las sesiones del Comité de Información El Comité de Transparencia se encuentra sesionando normalmente, habiéndose celebrado Tres reuniones ordinarias hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

VI.-LAS PROSPECTIVAS Y RECOMENDACIONES.

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) realiza acciones durante 2018 que por su relevancia recomienda dar seguimiento en las próximas administraciones, tales como:

Recuperación de la sección de la Escollera Norte y Sur, localizada en el Puerto San Pedrito de Manzanillo, Colima.

Incluye la protección del rompeolas lado mar con la colocación de roca, protección del morro, colocación de tetrápodos y mantenimiento de la calzada del rompeolas. Al cierre del presente informe, se cuenta con un avance físico del 21 por ciento. Con un monto de inversión de 52.5 mdp. Al término del año 2018 se contará con un avance físico del 30 por ciento y se estima que para el mes de abril del ejercicio 2019 se ejerza el 70 por ciento restante para concluir los trabajos. Dicha obra presentará un retraso en comparación con lo proyectado, derivado de la necesidad de incremento de volumen de los trabajos para la recuperación óptima de las escolleras, el porcentaje faltante de ejecutar resulta mayor al anterior indicado. Una vez terminada y para que dicha obra se pueda apreciar adecuadamente, se debe de contar con un mantenimiento constante y, de igual manera, debe existir vigilancia para brindar seguridad a los paseantes, tanto locales como foráneos.

Vigencia: a abril del 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería.

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).

Rehabilitación del Rompeolas localizado en PEMEX, del Puerto de San Pedrito, de Manzanillo, Colima. Dicha Rehabilitación es necesaria para proteger las instalaciones de PEMEX, del muelle de cruceros y del centro Histórico de la Ciudad de Manzanillo. Al cierre del presente informe se cuenta con un avance físico del 55 por ciento. Con un monto de inversión de 158 mdp. al término del año 2018 se tendrá un avance físico del 100 por ciento para esta rehabilitación. Será necesario que a partir del ejercicio 2019, se cuente con un programa de mantenimiento periódico del rompeolas, para garantizar la protección a las instalaciones marginales de PEMEX y brindar seguridad a la población del centro histórico de la ciudad de Manzanillo de fenómenos hidrometeorológicos.

Vigencia: a diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería.

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).

Trabajos de Dragado de mantenimiento y desazolve de canales y dren interlagunar, de la Laguna Valle de las Garzas. Al cierre del presente informe se cuenta con un avance físico del 85 por ciento. Dichos trabajos de dragado se deben completar en su totalidad durante el ejercicio del año 2018 con un monto de inversión de 96.5 mdp. Una vez concluidos, se deberá contar con un programa de mantenimiento y conservación que garantice el arrastre mínimo de los canales y dren interlagunar, para evitar afectaciones a la población que se encuentra asentada en los alrededores de la Laguna, así como conservar el nivel mínimo de agua en la Laguna que brinde el equilibrio ecológico a la flora y fauna silvestre que tiene por hábitat la Laguna.

Vigencia: a diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería.

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo)

Dragado de Mantenimiento del Puerto Interior San Pedrito y Laguna de Cuyutlán. Con el cual se busca conservar el calado óptimo para las embarcaciones que ingresan al Puerto Interior San Pedrito y Laguna de Cuyutlán, y garantizar así la navegación segura. Dicho dragado se encuentra programado para el mes de noviembre del presente año, con un monto de inversión ejercido de 125 mdp. Dentro de las recomendaciones en cuanto a esto respecta, se propone contar con un programa periódico de conservación de los canales de navegación que garanticen a las embarcaciones navegar de manera segura hacia los puntos de embarque y desembarque de mercancía y suministros precederos, brindando trabajo, progreso y desarrollo a la comunidad Manzanillense que se ve beneficiada con la derrama económica que general el movimiento Portuario.

Vigencia: a noviembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería.

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).

Mantenimiento Interior del Puerto e instalaciones externas, con una inversión de 247 mdp. se realizan diversos trabajos que permitan conservar las instalaciones portuarias en óptimas condiciones de operatividad. Al cierre del presente informe se cuenta con un avance físico del 32 por ciento y se espera lograr un avance físico del 100 por ciento al cierre del año 2018, ejerciendo un monto de inversión de 247 mdp. por lo cual es necesario y prioritario para las siguientes administraciones, contar con un programa de mantenimiento anual interno y externo que garantice la operatividad del Puerto y un manejo ágil, rápido y seguro de la carga que ingresa y sale del Puerto.

Vigencia: a diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).

Construcción de la Nueva Central de Emergencias Portuarias Del Puerto Interior de San Pedrito, es una obra de vital importancia ya que permitirá una rápida reacción de respuesta ante cualquier siniestro o eventualidad que se presente tanto dentro del Puerto como en la Comunidad. Actualmente cuenta con un avance físico del 36 por ciento y se tendrá un avance físico del 80 por ciento para el cierre del ejercicio 2018, concluyendo la obra para febrero de 2019 en su totalidad. Dicha obra presenta un atraso derivado de la reanudación de obra posterior al periodo suspendido, surgiendo la necesidad de ejecutar actividades no consideradas, como la rehabilitación y sustitución del acero expuesto durante la suspensión, así como la reactivación a los trámites ante las instancias correspondientes para las instalaciones hidráulicas y eléctricas. Durante el ejercicio del año 2019 será importante contar con un programa de mantenimiento que contemple el cuidado de dichas instalaciones para poder mantenerlas en estado óptimo, funcional y seguro.

Vigencia: a febrero de 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería.

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

En lo que respecta a materia operativa, La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo) cuenta con un movimiento acumulado de Carga de 26,894,496 de toneladas y un movimiento de 2,271,470 TEU's al cierre de septiembre 2018. En el escenario base del Programa Maestro de Desarrollo se tiene un tonelaje proyectado de 34 mdp.

En materia jurídica y de conformidad con la misión de la Entidad consistente principalmente en lograr una continuidad de la problemática debidamente identificada, así como del resto de los asuntos que se encuentran en proceso, esta Administración considera necesario y recomienda dar una especial atención a los asuntos que actualmente están en litigio ya mencionados en el apartado V inciso c). - La relación de litigios o procedimientos ante otras autoridades, indicando una descripción de su contenido, el monto al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, el estado que guardan y la prioridad de atención, lo anterior a fin de lograr que estos se resuelvan y evitar detrimentos al Patrimonio Federal.

Unidad Responsable: Gerencia Jurídica.

Servidor Público Responsable: Lic. Hernan Seul Cisneros Montes, Gerente Jurídico de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).

Programa de Vinculación Puerto – Ciudad. Dentro de los objetivos plasmados en el PMDP del Puerto de Manzanillo, se encuentran el fomentar que la relación Puerto – Ciudad sea armónica, productiva y sustentable, por lo que, para el cumplimiento de esta meta, esta Entidad se ha planteado como objetivo realizar acciones que coadyuven a la vinculación Puerto - Ciudad, con el fin de dar cumplimiento al Programa Anual de Comercialización 2018 en su objetivo 4 “Planeación y desarrollo integral regional-urbano-portuario sostenible para fomentar una relación Puerto - Ciudad armónica y productiva estratégica”. Al cierre de este informe, se han llevado eventos tales como el curso de verano “Mi Puerto es Manzanillo”, las tardes de cine, clases de baile “Ponle sabor al Puerto”, el concurso de fotografía “El Puerto a través de tus ojos”, entre otras actividades. Será importante durante la administración siguiente contar con un programa de vinculación que contemple diversos eventos culturales, deportivos y de fortalecimiento a las tradiciones y cultura mexicana, todo con el objetivo de sensibilizar a la gente que forma parte del entorno portuario, creando una conciencia del alto impacto que representa la actividad portuaria de Manzanillo y posicionar positivamente la imagen del Puerto entre los ciudadanos. Para dicho programa de vinculación, la Gerencia Comercial es responsable, siendo el (la) Gerente Comercial el titular de dicho programa.

Vigencia: diciembre 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Comercialización.

Servidor Público Responsable: Licda. Patricia Flores Flores, Gerente Comercial de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).

VII.-ARCHIVO.

Nombre del Archivo	Ubicación	Tipo	Medio	Estado Físico	Organización	Clasificación	Tiempo de Conservación
Certificación "Industria Limpia Nivel de Desempeño Ambiental 2"	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Trámite	Papel	Buen estado	Certificación "Industria Limpia Nivel de Desempeño Ambiental 2" por la PROFEPA	10C.3	2 años
Identificación de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Trámite	Digital	Buen estado	El objetivo de este estudio fue analizar con detalle los riesgos y las oportunidades	2S.8	2 años
Terminal de usos múltiples para manejo de mineral y carga general.	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Trámite	Papel	Buen estado	Caja 877	3S.2	8 años
Incremento de las Medidas de Seguridad y Protección con Equipos de Revisión No Intrusiva.	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Concentración	Papel	Buen estado	Adquisición, instalación, puesta en operación de 2 Sistemas Integrales de Inspección de Contenedores	2S.1	2 años
Incremento de las Medidas de Seguridad y Protección con Equipos de Revisión No Intrusiva.	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Concentración	Papel	Buen estado	Adquisición Correspondiente al Escalamiento a Full Scan de los Equipos Portal Vacis (Rayos Gamma)	2S.1	2 años

Movimiento de Carga	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Trámite	Digital	Buen estado	Carga y Descarga	2S.6	2 años
Campaña de Medios "Puerto de MANZANILLO un Compromiso con Todos"	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Concentración	Papel	Buen estado	2013 1 tomo	9C.10	13 años
Proyecto ejecutivo "ampliación y modernización de las garitas de acceso del Puerto Interior"	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Trámite	Papel	Buen estado	Caja 848.3	3S.2	8 años.
Construcción de accesos peatonales y vehicular en el puerto de Manzanillo.	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Trámite	Papel	Buen estado	Caja 635	3S.2	8 años.
"Ampliación y modernización de las Garitas de Acceso del Puerto Interior de San Pedrito, primera etapa"	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de Trámite	Papel	Buen estado	Caja 879-1 879-2	3S.3.2	8 años.
Actualización del programa Maestro de Desarrollo Portuaria del Puerto de Manzanillo (CEIP)	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de concentración	Papel	Buen estado	2 tomos	2C.6	13 años
Campaña Puerto de Manzanillo un Compromiso con Todos	Av. Teniente Azueta #9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, Edificio Base II	Archivo de concentración	Papel	Buen estado	Tomo 1	9C.10	13 años
CONTECON S.A de C.V TEC II	Carretera Manzanillo-Minatitlán 2137 Zona industrial Jalipa, C.P. 28876	Archivo de concentración	Papel	Buen estado	Caja 231- 235.	3s.2.	8 años.

Elaboración de batimetrías generales de reconocimiento y control, de las áreas navegables del Puerto	Carretera Manzanillo-Minatitlán 2137 Zona industrial Jalipa, C.P. 28876	Archivo de concentración	Papel	Buen estado	Caja 347	3S.2	8 años.
Construcción de la fase 1 del desarrollo de la Aduana Zona Norte en el Puerto Interior de San Pedrito	Carretera Manzanillo-Minatitlán 2137 Zona industrial Jalipa, C.P. 28876	Archivo de concentración	Papel	Regular	Caja 549-549.1-549.2-549.3-549.4-549.5-549.6-549.7-549.8-549.9-549.10-549.11-549.12-549.13-549.14	3S.3.2	8 años.
Construcción de la fase 1 del desarrollo de la Aduana Zona Norte en el Puerto Interior de San Pedrito	Carretera Manzanillo-Minatitlán 2137 Zona industrial Jalipa, C.P. 28876	Archivo de concentración	Papel	Regular	Caja 549.15-a 549-27	3S.3.2	8 años.
Terminal Especializada de Contenedores (TEC II) Zona Norte del Puerto de Manzanillo, Colima.	Carretera Manzanillo-Minatitlán 2137 Zona industrial Jalipa, C.P. 28876	Archivo de concentración	Papel	Regular	Caja 578.1 a 578.13	3S.2	8 años.
Construcción de centro municipal de Emergencia en Manzanillo, Colima"	Carretera Manzanillo-Minatitlán 2137 Zona industrial Jalipa, C.P. 28876	Archivo de concentración	Papel	Regular	Caja 585-585.1-585.2	3S.3.2	8 años.

VIII. LOS DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES O RELEVANTES.

Autorización de la incorporación del Vaso II de la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima.

Se obtuvo la autorización por parte de la Dirección General de Puertos a través del oficio OF. 7.3.- 812/2018 de fecha 5 de abril del presente año, de la incorporación del Vaso II de la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima. correspondiente a 1,461 ha. del espejo de agua de la zona federal marítima, cambiando la denominación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Manzanillo a Programa Maestro de Desarrollo Portuario de los Puertos de Manzanillo y Laguna de Cuyutlán 2015-2020, en donde únicamente se contempla un área de uso de suelo como, la cual está como particular especializada y se denomina Terminal para el Movimiento de Fluidos Energéticos. Derivado de esto se planea gestionar una modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo de los Puertos de Manzanillo y Laguna de Cuyutlán, donde se incorpore, en la planeación estratégica del Puerto, el desarrollo de los nuevos destinos, usos y modos de operación y las terminales para las líneas de negocio de Contenedores, Granel agrícola, Granel Mineral y Fluidos energéticos, así como la expansión de la infraestructura portuaria correspondiente, tales como muelles, dársenas operativas y de ciaboga, vialidades, patios, áreas de uso común, casetas de ingreso, espuela ferroviarias, etc. Cabe mencionar que para la incorporación del desarrollo de dichas terminales e infraestructura portuaria en el Puerto Laguna de Cuyutlán, ya se están llevando a cabo estudios para contar con información que pueda ayudar para la toma de decisiones y tener conocimiento del estado del suelo y las áreas de agua a explotar en esa zona.

Inauguración de Túnel Ferroviario de Manzanillo, Colima.

La inauguración del Túnel Ferroviario de Manzanillo celebrada por El Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto en el mes de julio del presente año 2018. La obra impulsará las actividades del Puerto de Manzanillo, y con ello la productividad y el empleo. Es una obra que eliminará “cuellos de botella” y reducirá tiempos de espera, haciendo más eficiente la movilidad peatonal, vehicular y de mercancías; disminuirá accidentes al evitar que el ferrocarril pase por el centro histórico, y reducirá la contaminación visual, auditiva y ambiental. Con esta obra se tiene la oportunidad duplicar la capacidad operativa en este importante Puerto de Manzanillo, de triplicar la capacidad de carga del ferrocarril que llevará mercancías a otras partes de la geografía nacional desde el Puerto de Manzanillo.

El proyecto comprende tres obras consistentes en el túnel ferroviario de 450 metros, vialidades adyacentes al Portal API de 1.2 kilómetros, así como un viaducto ferroviario Portal Laguna de 650 metros. Tras comenzar a operar el túnel, se ampliarán las ventanas de operación, la autoridad aduanera ha cedido ampliar las ventanas de servicio a 24 horas, estableciendo los horarios de lunes a viernes de 09:00 horas a 21:00 horas y de lunes a sábado de 23:00 horas a 07:00 horas, estableciendo un esquema de horarios para movimientos en las diferentes terminales portuarias la cual podría contribuir a dar orden dentro del recinto portuario y a incrementar la eficiencia y productividad del Sistema Ferroviario en su conjunto. Con esta infraestructura se va a incrementar la capacidad de manejo de carga del ferrocarril”. Es una obra importante por el monto de inversión de 2,542 mdp, y por sus efectos apuntala al Puerto de Manzanillo, como un principal motor de la economía para mejorar eficiencia y competitividad de sus operaciones logísticas.

A continuación, se enlistan los estudios que se han programado en este periodo que se informa.

1. Estudio Dictamen sobre el análisis de la factibilidad técnica, económica y ambiental para el proyecto de inversión Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán.

Vigencia: 2 meses del 27 de julio al 05 de octubre de 2018

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo)

2. Estudio Determinación de los costos de desarrollo de la alternativa en el Puerto de Lázaro Cárdenas, considerando el Proyecto de Inversión Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán.

Vigencia: 1 mes del 27 de julio al 31 de agosto de 2018

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo)

3. Estudio para la determinación de los costos de operación vehicular para tramos considerados del hinterland del Puerto mediante el empleo del modelo HDM4 o Similar.

Vigencia: 3 meses del 27 de julio al 9 de noviembre de 2018

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo)

4.- Estudio para la determinación de esquemas de desarrollo de cada una de las terminales proyectadas en la Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán, estimando las inversiones a realizar por parte de las futuras empresas cesionarias en infraestructura, equipamiento y operación de cada una de ellas.

Vigencia: 2 meses del 27 de julio al 12 de octubre de 2018

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo)

5.- Realización de estudios de Maniobrabilidad en tiempo acelerado de la ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán.

Vigencia: 4 meses del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo)

6.- Asesoría en la realización de trabajos para solventar las observaciones identificadas al estudio C-B Ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán.

Vigencia: El resto del año 2018 del 27 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable. Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo).

7. Estudio para determinar la contraprestación variable en el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones que se tiene celebrado con la Terminal Internacional de Manzanillo S.A. de C.V.

Vigencia: 13 de agosto al día 13 de septiembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Comercialización.

Servidor Público Responsable: Lic. Patricia Flores Flores, Gerente de Comercialización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo).

Acciones y compromisos que deben atenderse en los primeros 90 días naturales de la siguiente Administración.

1.-Sistema de Control Interno Institucional SCII

Con el propósito de apoyar la integración de los resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2018, el Informe anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI) del ejercicio 2019; así como la elaboración de la Matriz, Mapa de riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) del ejercicio 2019 se requiere considerar durante los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2018 y enero del 2019 las siguientes acciones:

a). - Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional

Vigencia: 01 de noviembre al 14 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Servidor Público Responsable: Lic. Bernardino Guzmán Zavala, Coordinador de Control Interno Institucional y Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo)

b). - Informe anual del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional PTCI 2019

Vigencia: del 18 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Servidor Público Responsable: Lic. Bernardino Guzmán Zavala, Coordinador de Control Interno Institucional y Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

2.- Proceso de Administración de Riesgos

a). - Elaborar y concluir la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo alineados a los objetivos institucionales.

Vigencia: A más tardar el 31 de enero de 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Servidor Público Responsable: Lic. Bernardino Guzmán Zavala, Coordinador de Control Interno Institucional y Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

b). - Verificar que las acciones de control establecidas en el PTAR 2019, se definan a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, que permitan mitigar los riesgos y que estén delimitadas en el ámbito de competencia de los responsables y su implementación

Vigencia: A más tardar el 31 de enero de 2019

Unidad Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Servidor Público Responsable: Lic. Bernardino Guzmán Zavala, Coordinador de Control Interno Institucional y Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

c). - Realizar la Captura de la información en el módulo de Administración de Riesgos de la Aplicación web SICOIN
Vigencia: Del 01 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Enlace de Control Interno Institucional y Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

3.- Programa Operativo Anual (POA) 2018

a). – Dar seguimiento al 4to informe trimestral del Programa Operativo Anual 2018.

Vigencia: A más tardar el día 20 de enero de 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

4.- Programa Operativo Anual (POA) 2019

a). – Gestionar el registro y autorización del Programa Operativo Anual 2019 ante la Dirección General de Puertos por medio de ventanilla única.

Vigencia: Del 01 al 31 de enero de 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

b). – Comunicar a la Dirección General de Puertos y Administración Portuaria el registro y autorización del Programa Operativo Anual 2019.

Vigencia: Del 01 al 31 de marzo de 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

c). – Dar seguimiento a los informes trimestrales del Programa Operativo Anual 2019.

Vigencia: Día 20 del mes inmediato siguiente a cada uno de los 4 trimestres del 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

5.- Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) 2015-2020

Modificaciones menores derivadas de la elaboración del Programa Operativo Anual 2019

a). -Comunicar al Comité de Planeación de este Puerto de Manzanillo las modificaciones menores del PMDP 2015-2020 en la 1er sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria 2018.

Vigencia: A más tardar el 01 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

b). -Gestionar el registro y autorización de las modificaciones menores del PMDP 2015-2020 ante la Dirección General de Puertos por medio de ventanilla única.

Vigencia: Del 01 al 20 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo).

Modificaciones sustanciales derivadas de la permuta de áreas de la Operadora de la Cuenca del Pacífico.

a). -Comunicar al Comité de Planeación de este Puerto de Manzanillo las modificaciones sustanciales del PMDP 2015-2020 en la 1er sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria 2018.

Vigencia: A más tardar el 01 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo).

b). -Gestionar el registro y autorización de las modificaciones sustanciales del PMDP 2015-2020 ante la Dirección General de Puertos por medio de ventanilla única.

Vigencia: Del 01 al 20 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

6.- Comité de Planeación del Puerto de Manzanillo

a). -Celebración de la 1er sesión ordinaria o extraordinaria 2018 del Comité de Planeación de este Puerto de Manzanillo.

Vigencia: A más tardar el 01 de diciembre 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo).

a). -Elaboración del programa 2019 de sesiones del Comité de Planeación del Puerto de Manzanillo.

Vigencia: A más tardar el 20 de febrero 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo)

7.- Actividades del Sistema de Gestión Integral Multisitios

a). -Apoyar en la Auditoría de Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral (SGI) Multisitios.

Vigencia: 15 de noviembre 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: LDI. Juan Carlos Ortiz Espinoza, Jefe de Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

b). -Coordinar la Auditoría Interna al SGI.

Vigencia: 31 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: LDI. Juan Carlos Ortiz Espinoza, Jefe de Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo).

c). -Elaboración del Programa Anual de Auditorías Internas al SGI.

Vigencia: 28 de febrero de 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: LDI. Juan Carlos Ortiz Espinoza, Jefe de Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo)

d). - Elaboración del Programa Anual de Revisiones por la Dirección.

Vigencia: 28 de febrero de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: LDI. Juan Carlos Ortiz Espinoza, Jefe de Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., (API Manzanillo).

8.- Marca de Calidad

a). -Reuniones quincenales con la Comunidad Portuaria para la revisión del monitoreo de Marca de Calidad y asignación de citas mediante el Sistema Integral de Gestión del Autotransporte (SIGA).

Vigencia: Cada 15 días hasta febrero 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

b). -Presentaciones de Marca de Calidad (seguimiento a la marca de calidad, seguimiento al programa SIGA e implementación de nuevos desarrollos) en las sesiones del Comité de Operaciones.

Vigencia: Cada 30 días hasta febrero 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Planeación.

Servidor Público Responsable: Ing. Juan Carlos Córdova Estrada, Gerente de Planeación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

9.- Programa Anual de Obra Pública, Obras relevantes del ejercicio 2018

a).- Recuperación de la sección de la Escollera Norte y Sur, localizada en el Puerto San Pedrito de Manzanillo, Colima.

Vigencia: Mes de abril del 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

b).- Rehabilitación del Rompeolas, localizado en PEMEX, del Puerto de San Pedrito, de Manzanillo, Colima.

Vigencia: Mes de diciembre 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

c). - Trabajos de Dragado de mantenimiento y desazolve de canales y dren interlagunar, de la Laguna "Valle de las Garzas"

Vigencia: Mes de diciembre 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería.

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

d). - Dragado de Mantenimiento del Puerto Interior San Pedrito y Laguna de Cuyutlán

Vigencia: Mes de noviembre 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

e). - Mantenimiento Interior del Puerto e instalaciones externas

Vigencia: Mes de diciembre 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería.

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API Manzanillo).

f). - Construcción de la Nueva Central de Emergencias Portuarias Del Puerto Interior De San Pedrito.

Vigencia: Mes de febrero de 2019.

Unidad Responsable: Gerencia de Ingeniería.

Servidor Público Responsable: Alfredo Hernández López, Gerente de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).

10.- Programa Anual de adquisiciones

a). -En la última sesión ordinaria del ejercicio 2018, el presidente del comité, deberá de presentar el calendario de las sesiones a realizar en el ejercicio 2019.

Vigencia: al 31 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Servidor Público Responsable: Lic. Bernardino Guzmán Zavala, Coordinador de Control Interno Institucional y Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).

b). -En la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 2019, El presidente, deberá de presentar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2019 para su autorización.

Vigencia: al 31 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Servidor Público Responsable: Lic. Bernardino Guzmán Zavala, Coordinador de Control Interno Institucional y Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).

c). -En la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 2019, El presidente, deberá de presentar los montos de actuación para llevar a cabo las contrataciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

Vigencia: al 31 de diciembre de 2018.

Unidad Responsable: Gerencia de Administración y Finanzas.

Servidor Público Responsable: Lic. Bernardino Guzmán Zavala, Coordinador de Control Interno Institucional y Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., (API Manzanillo).